



ACTA N° 101
SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:15 horas del día **jueves 11 de diciembre del año 2014** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición del Grupo Cultural El Nevado sobre Propuesta Festival Longaví Canta 2015.
- 4.- Entrega del nuevo Reglamento de Bienestar.
- 5.- Entrega de solicitud de traslado de patente de alcoholes giro minimercado de doña Nora Guzmán Henríquez desde calle 1 Poniente 369 a 1 Poniente 598.
- 6.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 7.- Exposición y pronunciamento sobre el Presupuesto 2015.
- 8.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 9.- Pronunciamiento sobre modificación del calendario del proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal de Longaví.
- 10.- Pronunciamiento sobre cambio de fecha de la primera sesión ordinaria del mes de enero de 2015.
- 11.- Varios.

El Sr. Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión del día de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.

La Secretario Municipal hace presente que el acta N° 100 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre fue remitida al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales, mediante correo electrónico con anticipación a esta data.

El Concejales Araya consulta si el número del acta, esto es, la N° 100 corresponde sólo a las emitidas durante este periodo, lo que es respondido afirmativamente por la Secretario Municipal.

Se somete a pronunciamento la aprobación o rechazo del acta N° 100 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2014, la que es aprobada por unanimidad.



2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal señala que no existe correspondencia ingresada y dirigida al Concejo Municipal para presentar en esta sesión.

3.- Exposición del Grupo Cultural El Nevado sobre Propuesta Festival Longaví Canta 2015.

El Sr. Alcalde presenta a los miembros del Grupo Cultural El Nevado, que asisten representados por su Presidente, don Claudio Vásquez Vásquez, doña Ana Escobar Castillo, don Claudio Molina Barros y doña Elba Briones Araice, con la finalidad de exponer en primer lugar, los resultados de la subvención municipal obtenida para la realización del Festival Longaví Canta durante el año 2014 y luego presentar la propuesta para la ejecución del nuevo certamen durante el año 2015.

Don Claudio Vásquez junto con saludar a los presentes efectúa una breve cuenta de los gastos soportados con la subvención entregada durante el año, para lo cual acompaña antecedentes que se agregan a la presente acta con el número uno, señalando en síntesis que, el aporte municipal ascendió a 60 millones de los cuales sólo se ocupó la suma de \$57.397.995, efectuando el ingreso de saldo y registrando ingresos por conceptos de entradas ascendientes a la suma de \$10.806.000, teniendo a la fecha un ahorro en el Banco Estado por la suma de 16 millones y fracción, destinados a los fines que señalará más adelante.

El Concejal Briones consulta si dentro del aporte se consideran los millones que entrega el Banco Estado al municipio para actividades de este tipo, lo que es respondido por el Sr. Alcalde indicándole que dichas sumas se consideraron dentro de la subvención, ingresándose el aporte del Banco Estado al presupuesto municipal.

El Concejal Briones consulta si el detalle de los gastos efectuados se encuentra a disposición de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Doña Ana Escobar señala que efectivamente los antecedentes fueron ingresados al municipio para la rendición respectiva, sin embargo ella cuenta con una copia de cada uno de los documentos, a disposición de cualquier persona que solicite más detalles.

Don Claudio Vásquez continúa con la exposición, señalando que la propuesta del Festival Longaví Canta para el año 2015, requiere en primer lugar un análisis respecto a la ubicación o emplazamiento de éste, pues las dependencias de la escuela unificada no reúnen las características de espacio suficiente para albergar a más asistentes. Razón por la cual se reunió con el Sr. Alcalde a objeto de barajar diversas alternativas, entre ellas su ubicación en la vía pública o en el estadio municipal, requiriendo por tanto la asesoría de técnicos y prevencionistas de riesgos para determinar el mejor lugar. En este sentido agrega que los profesionales no se han manifestado a favor de un emplazamiento en la calle, por las dificultades técnicas que se producen con la instalación de las torres de iluminación y sonido y los riesgos asociados al desarrollo de un evento masivo de este tipo en la vía pública. Específicamente indica que las torres de iluminación requieren un mínimo de altura de 9 metros, que son obstaculizadas con el cableado eléctrico de la calle, es por ello que expone sobre la alternativa de realización en el estadio municipal, visualizando la eventual distribución de espacios dentro del complejo deportivo para la realización del Festival en cuestión, la que se agrega al acta con el número dos.

El Sr. Alcalde hace presente la necesidad de evaluar otras posibilidades distintas al estadio municipal, el cual por el tiempo de instalación de equipos puede ver dañado su césped.

Se produce un breve debate sobre la capacidad de las graderías, las que según el Sr. Alcalde sólo alcanzar a albergar 1.500 personas a diferencia de las 2.500 indicadas por el prevencionista asesor del Grupo Cultural.

El Concejal Araya saluda a los presentes agradeciendo la exposición efectuada tanto en lo financiero como en cuanto a la propuesta técnica. Asimismo, consulta sobre la implementación de la casa de la cultura que el Grupo Cultural ha definido como el objetivo de la subvención entregada.

Don Claudio Vásquez le indica que este punto será abordado más adelante por don Claudio Molina, quien expondrá el trabajo realizado hasta el momento.

El Concejal Araya retoma la discusión respecto al lugar del emplazamiento del próximo festival, haciendo presente que en virtud del alto monto de la subvención que se entrega para su realización, se requiere contar con un espacio que permita que más longavianos disfruten de un evento de calidad como éste. En ese sentido, comparte la propuesta de ocupar la vía pública para su realización, tal como lo han efectuado otras comunas, obteniendo experiencias muy exitosas. Por otro lado destaca que en la administración anterior se optó por un cambio de emplazamiento hacia el estadio, el cual debió cambiarse, a último minuto, por razones climáticas.

Añade compartir la idea de un ingreso mixto en un lugar de mayor espacio, por el cual las personas que deseen una ubicación más cercana al escenario o más cómoda paguen su entrada, pero se permita que los longavianos puedan acceder a un evento de este tipo en forma gratuita. Festival que además puede ser complementado con la realización de una feria artesanal y gastronómica como la que se emplaza en Parral, convirtiendo al Festival en la gran actividad del verano en la comuna.

El Concejal Jara consulta respecto a la fecha tentativa de realización y su eventualidad de modificar para alargar el verano, lo que es respondido por don Claudio Vásquez indicándole que sería entre los días 13 y 14 de febrero pudiendo modificarse.

A continuación, el Sr. Vásquez expone sobre la parrilla artística que está a disposición.

Doña Ana Escobar manifiesta algunas aprehensiones sobre el cambio de emplazamiento del Festival.

El Concejal Jara comparte algunos temores con el cambio de ubicación del evento, sin embargo indica que su complementación con diversos tipos de actividades, y en especial, de una feria de alto nivel potenciaría en gran medida el desarrollo del Festival.

Se produce un breve debate sobre la continuidad de la competencia con el cambio de dependencias.

El Concejal Briones señala que le parece interesante una modificación del lugar de desarrollo del Festival hacia el estadio municipal, pues se avanza en la masificación del evento, permitiendo que más longavianos disfruten de un espectáculo de este tipo, con las disposiciones complementarias necesarias, tales como los baños, los camarines y las graderías, características que no posee la vía pública. Sin embargo, le preocupa el desborde de público y las medidas de seguridad de los asistentes.

Se produce un breve debate sobre la gratuidad del evento, señalando los miembros del Grupo Cultural que no han tenido reclamos sobre el costo de las entradas, sino sólo sobre su número de disposición a la venta.

El Concejal Villalobos valora en gran medida contar con la oportunidad de analizar el tema, lamentando realizarlo con tanta proximidad al desarrollo del evento, pues se requiere de tiempo para evaluar todos los factores que inciden al respecto. En el mismo sentido, consulta respecto a la posibilidad de posponer la fecha de su ejecución, pues es de público conocimiento que luego del Festival, el verano se entiende como terminado por la comunidad. Asimismo, expone respecto a la falta de participación de los sectores rurales, sugiriendo la entrega de locomoción para su asistencia en un lugar como la Plaza de Armas.

En el mismo sentido, propone evaluar los artistas del evento, permitiendo que sea la comunidad quien participe en su elección, incluso si ello conlleva que no participen artistas de un nivel más alto, pero que sean de agrado de la colectividad.

Los representantes del Grupo Cultural no comparten la idea de disminuir el nivel de calidad de los artistas con la finalidad de contar con más público, lo que es aclarado por el Concejal Villalobos señalando que la idea es adecuar la parrilla artística a los gustos de la mayor cantidad de personas, no bajar su nivel.

El Concejal Araya les consulta a los miembros del Grupo Cultural su verdadera posición respecto a un cambio de dependencias, teniendo en consideración que serán ellos quienes lograrán la ejecución del Festival Longaví Canta, quienes manifiestan diversas opiniones al respecto, compartiendo la idea de cambiar el emplazamiento, pero temiendo la existencia de varias dificultades.

El Concejal San Martín señala que el estadio municipal no ofrece las garantías necesarias para el desarrollo de un evento de este tipo, razón por la cual considera necesario meditar y decidir con tiempo suficiente un cambio de las dependencias, pues lo principal es mantener la categoría que éste tiene.

Se produce un breve análisis sobre la factibilidad de ocupar las dependencias del Liceo Arturo Alessandri Palma.

El Sr. Alcalde solicita evaluar nuevamente su emplazamiento en la vía pública, especialmente en la intersección de las calles 1 Sur con 1 Oriente, pues manifiesta sus reparos con su desarrollo en el estadio por el daño que podría causársele a éste.

El Concejal Villar concuerda con la modificación del lugar de desarrollo, sin embargo indica que debe seleccionarse un espacio que reúna las garantías de seguridad y confort para los asistentes.

El Concejal Briones hace presente la posibilidad de arrendar graderías para aumentar la capacidad del estadio.

Don Claudio Vásquez señala que acorde lo expuesto deberá invitar a las empresas que prestan el servicio de sonido e iluminación para presentar ofertas sobre el mejor lugar de realización.

El Concejal Araya comparte lo indicado por el Concejal San Martín respecto a la necesidad de mantener la categoría del Festival Longaví Canta y de su parrilla artística, así también destaca que eventos masivos en las vías públicas o en espacios más abiertos son posibles de implementar, tal como acontece en Parral con la Semana Parralina, en Talca con la Semana de la Independencia o en Viña del Mar con estructuras de gran envergadura emplazadas en las calles.

Don Claudio Vásquez le señala que se contactó con las dos empresas que prestaron servicios de este tipo para la Semana Parralina quienes ya le han entregado sus ofertas técnicas y con los cuales volverá a convesar.

Los Concejales Jara y Villalobos solicitan evaluar una modificación en las fechas de celebración hacia fines del mes de febrero.

Se produce una breve discusión sobre los resultados obtenidos el año 2012, cuando el Festival tuvo gratuidad.

El Concejal Briones destaca que tratándose sólo de un show artístico la calle es una buena alternativa, lo que no acontece con un Festival, el cual requiere de un lugar adecuado para los asistentes.

El Concejal Araya sugiere evaluar entonces la posibilidad de mantener la escuela unificada, pero complementado con una semana de actividades de diverso tipo en la que participen más miembros de la comunidad.

El Sr. Alcalde propone reevaluar su implementación en la vía pública indicada o volver a su realización en el estadio.

A continuación, don Claudio Molina expone sobre los objetivos de implementación de una casa de la cultura, para lo cual se encuentra en contacto con la arquitecto de la comuna, doña Marcia Morales quien los está asesorando en un proyecto que permita tener espacios para el desarrollo de diversas artes. Edificio que puede construirse en parte con los fondos que el Centro Cultural ha recaudado y el resto con fondos concursables, todo con el objetivo de contar con un espacio que trascienda en el tiempo y le entregue a las personas la posibilidad de realizar distintos tipos de actividades artísticas, pensando en primera instancia solicitar su emplazamiento en los terrenos municipales ubicados en Villa Longaví, cercanos a la sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

El Concejal Araya sugiere que mientras se logre la obtención de los recursos para la construcción del edificio, se ocupe parte de los fondos recaudados en la realización de talleres que promuevan acciones culturales en la comunidad.

La Secretario Municipal propone requerir a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la asesoría de expertos para el diseño de las dependencias, pues por la experticia de esta entidad estatal, pueden indicar con mayor precisión las características técnicas que debe reunir cada una de las salas que la Casa de la Cultura tendrá.

El Concejal San Martín efectúa un breve análisis respecto de la disminución de la matrícula en la escuela unificada durante los últimos 15 años y la capacidad ociosa de este inmueble, sugiriendo una reunión para evaluar el tema, así como también, barajar alternativas como la ocupación del espacio que dejará el CESFAM con el cambio al nuevo edificio, viendo con debilidad el emplazamiento de la casa de la cultura al otro lado de la carretera y siendo más proclive a la ocupación de edificios ya construidos.

El Sr. Alcalde sugiere evaluar el emplazamiento sobre el terreno que tiene el municipio en la calle 5 Norte, del cual indica es necesario analizar las dimensiones.

Don Claudio Molina agrega que la intención de utilizar los terrenos de Villa Longaví también se relacionan con la intención de promover el turismo en un lugar de acceso a la comuna.

El Sr. Alcalde agradece la exposición efectuada y los insta a seguir trabajando en diversas alternativas.

El Sr. Alcalde señala que los funcionarios que presentarán el 4º punto, aún no llegan, razón por la cual modifica el orden de la tabla, lo que es aceptado por la Sala.

4.- Entrega de solicitud de traslado de patente de alcoholes giro minimercado de doña Nora Guzmán Henríquez desde calle 1 Poniente 369 a 1 Poniente 598.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes, presenta el tema haciendo entrega de un informe que se agrega a la presente acta con el número **tres** y mediante el cual expone una solicitud de traslado de patentes de alcoholes de giro minimercado de bebidas alcohólicas de doña Nora Guzmán Henríquez desde calle 1 Poniente 369 a 1 Poniente 598 de la comuna de Longaví.

El Concejal Jara señala haber sostenido una conversación con la persona arrendataria de la patente en cuestión, quien le expresó su necesidad de contar con la aprobación en esta sesión, del traslado en cuestión.

El Sr. Alcalde consulta si la solicitud cumple con todos los requisitos, lo que es respondido afirmativamente por el Jefe de Rentas Municipales, y razón por la cual indica que si la Sala está de acuerdo puede someterse a votación el acto.

Los miembros del Honorable Concejo se manifiestan de acuerdo en su votación en el acto.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del traslado de la patente de alcoholes antes individualizada, acorde el informe acompañado, lo que es aprobado por unanimidad.

5.- Entrega del nuevo Reglamento de Bienestar.

La Encargada de Recursos Humanos, doña Nelly Zúñiga Ibáñez presenta el tema, haciendo entrega de la propuesta del nuevo Reglamento de Bienestar, la que se agrega a la presente acta con el número cuatro, el cual se acompaña de una carta suscrita por ella y la Presidenta de Bienestar, mediante la cual indican que el texto fue aprobado en la Asamblea General de socios sostenida el día 15 de julio del presente año, para comenzar su aplicación a partir del año 2015.

Agrega que la Directiva de esta institución se compone de tres miembros designados por el empleador y tres representantes de los funcionarios y que el nuevo reglamento se enmarca dentro de la normativa de la Ley N° 19.754, sobre servicios de prestación de bienestar social que beneficia en el municipio a 57 socios.

La Secretario Municipal añade que el objetivo de la entrega del documento en esta sesión, es otorgar a los Sres. Concejales el tiempo necesario para su estudio y análisis, procediendo en la próxima sesión a su exposición y pronunciamiento.

6.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Domingo Alberto Romero, presenta e incorpora dos solicitudes, que se agregan a la presente acta con el número cinco, cuyo análisis, discusión y votación se realizan de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Junta de Vecinos San Gabriel	Aporte en materiales para baño en sede social	\$1.337.031.-	\$1.000.000.-
2	Centro de Madres Bernardo O'Higgins	Celebración de su aniversario N° 44 con un almuerzo de convivencia	\$100.000.-	\$100.000.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las dos solicitudes de subvención presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

Siendo las 16:38 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 16:53 horas.

7.- Exposición y pronunciamiento sobre el Presupuesto 2015.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos presenta el tema indicando que en la primera semana de octubre se hizo entrega del Proyecto de Presupuesto 2015, cuya aprobación debe efectuarse antes del 15 de diciembre de este año. Por esta razón, se han programado una serie de exposiciones de las diversas unidades, para contar con el tiempo suficiente para su pronunciamiento en la fecha indicada, correspondiendo en esta sesión la última de ellas, recordando que en la sesión anterior, expuso la unidad de educación, quienes efectuaron algunos ajustes al proyecto de presupuesto entregado en octubre y razón por la cual, acompaña en este acto las hojas 24 al 28 que deben cambiarse en la carpeta entregada, las que se agregan a la presente acta con el número seis.

A continuación, efectúa un breve recuento del proceso, acompañado de una exposición visual, que se agrega a la presente acta con el número **siete**, señalando en síntesis, que el trabajo comenzó en julio del presente año, con el envío del ordinario alcaldicio mediante el cual se entregaron los lineamientos para esbozar el presupuesto 2015 en cada unidad, el cual fue entregado en la primera semana de octubre junto a la actualización del Plan Comunal de Desarrollo, las metas colectivas e institucionales del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal y todas las materias que dispone la normativa vigente.

Añade que el proyecto presupuestario se ha realizado en base a fichas presupuestarias, que se asocian a cada uno de los programas municipales, las cuales serán adecuadas para la evaluación semestral que se debe hacer a los planes y programas del municipio.

Respecto a los montos señala que el presupuesto total del municipio sobrepasa los 12 mil millones de pesos, variando únicamente el de educación. Así también, reitera lo expuesto en torno a que los antecedentes respecto a la estimación de los ingresos, aún son inciertos, pues existen propuestas de leyes de reajuste mas no están definidos los porcentajes finales, por las diversas expectativas que existen al respecto.

En cuanto a la unidad municipal, se estimaron ingresos de M\$ 3.418.058, cifra muy conservadora a la espera de mayores antecedentes respecto al reajuste del Fondo Común Municipal, del cual depende en un 80%, siendo el restante 20% de ingresos, los obtenidos por permisos de circulación, multas y otros conceptos.

El Concejal Araya solicita conocer el tipo de infracciones que se cursan en el Juzgado de Policía Local y la cantidad de recursos que ingresan por este concepto, pues existe una especie de mito en la comunidad respecto a que el municipio incide en la aplicación de infracción para obtener más recursos, lo que no sería efectivo. En otro orden de ideas, consulta las razones para proyectar una menor cantidad de ingresos, si la tendencia es siempre al alza.

El Director (S) de la Secplan le indica que la idea es proyectar una cantidad similar a la de este año, mientras no se conozca el porcentaje de reajuste del FCM, los datos deben ser parecidos a este año, descontando las transferencias por operaciones calzadas.

A continuación expone respecto a la distribución de los gastos por las diferentes partidas e ítems en la unidad municipal y luego desarrolla una breve explicación del presupuesto de educación.

El Concejal Araya pregunta sobre las medidas a tomar respecto a la deuda que tiene el municipio en una causa ejecutoriada que presentaron varios docentes ya retirados, en especial, si se proyecta algún tipo de acuerdo de pago que congele la deuda, que aumenta día a día con los intereses.

El Director (S) de la Secplan señala que salvo que el Mineduc dispusiera de recursos extraordinarios, no es posible proyectar un acuerdo de pago por los altos montos involucrados.

El Sr. Alcalde agrega que realizó algunas gestiones ante el Ministerio de Hacienda con la colaboración de un Diputado de la zona, con la intención de requerir la entrega de más recursos y solucionar el tema en su totalidad.

El Director (S) de la Secplan expone que se trata de un tema que requiere un análisis más profundo, pues es obligación del Honorable Concejo, aprobar presupuestos debidamente financiados, siendo relevante ser conservador, atendido que este año se ha acentuado más el tema del aumento del gasto en relación a los ingresos.

El Concejal Araya consulta si el único tema judicial pendiente de pago es la causa en cuestión o si existen otras por pagar, lo que es respondido afirmativamente por el Sr. Alcalde con la indicación de que el resto aún está en proceso judicial.

El Concejal San Martín destaca que de existir nuevas sentencias condenatorias de pago habría que presentar las modificaciones presupuestarias pertinentes. Así

también, hace presente el alto porcentaje de contratación de personal a contrata versus el personal de planta, lo que podría subsanarse con el proyecto del ley para traspasar a la planta a aquellos docentes que reúnan cierta antigüedad a contrata.

En otro orden de ideas, expone sobre los datos reales entregados por la Asociación Chilena de Municipalidades respecto al alto número de alumnos que han salido del sistema educacional municipal durante los últimos años, esto es, 200 mil jóvenes, de los cuales 120 mil se han trasladado al sector particular y el resto ha desertado, ocasionando un efecto inversamente proporcional de aumento del gasto por la contratación de personal versus la disminución del ingreso por falta de alumnos.

Asimismo, destaca la obligatoriedad de calcular durante el mes, el pago de perfeccionamiento docente, el cual está encapsulado debiendo efectuar una pronta reunión tanto el DAEM como la Secplan para calcular su costo, pues se trata de una de las obligaciones que impone la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Director (S) de la Secplan le indica que realizará las consultas pertinentes, a objeto de verificar si está incorporado dentro del presupuesto de educación y en caso contrario solicitar al Mineduc mayores recursos.

El Sr. Alcalde señala que de los últimos recursos recibidos por el Mineduc, 100 millones fueron destinados al pago de perfeccionamiento docente.

El Concejal San Martín hace presente que, de la deuda anterior, los únicos que obtuvieron el pago fueron los docentes que demandaron al municipio.

El Director (S) de la Secplan continúa con una breve exposición del presupuesto de salud.

El Concejal Briones consulta sobre las sumas destinadas a la adquisición de activos no financieros y en especial la conveniencia de evaluar la compra de un terreno para el traslado de la feria libre o el emplazamiento de un gimnasio municipal de mayor envergadura.

El Director (S) de la Secplan le indica que las directrices entregadas respecto a la distribución de gastos, no le permiten hacer una inversión cuantiosa en la adquisición de un terreno, sacrificándose incluso la compra de un vehículo para las actividades alcaldicias. Ello, sin perjuicio de la conveniencia de visualizar a futuro el desarrollo de la comuna y adquirir terrenos en diferentes sectores, incluso el precordillerano, del cual siempre ha sido partidario por la eventualidad de desarrollo de un proyecto en torno a El Nevado de Longaví. Todo lo cual demuestra la necesidad de contar con un Pladeco a una visión de largos años.

El Concejal Villalobos añade que otra necesidad de adquisición de terreno lo constituye la implementación de un corral municipal.

El Sr. Alcalde le indica que éste ya está habilitado en Villa Longaví.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo, la aprobación o rechazo del Proyecto de Presupuesto 2015, de las unidades municipal, de educación y de salud, la actualización del Plan Comunal de Desarrollo, las metas colectivas e institucionales del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal y las funciones a contratar mediante la modalidad de honorarios, acorde el documento entregado durante la primera semana de octubre y modificado en esta sesión, todo lo cual es aprobado por unanimidad.

8.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace entrega de una suplementación presupuestaria presentada por el Departamento Comunal de Salud, que se agrega a la presente acta con el número **ocho**, y que tiene como objetivo ingresar los fondos correspondientes a

aguinaldo de navidad y bono especial de la Ley N° 20.799 al presupuesto de salud del año 2014, con las siguientes especificaciones:

ITEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otras entidades públicas	54.955	-
21.01	Personal de Planta	-	15.677
21.02	Personal a Contrata	-	39.278
TOTALES M\$		54.955	54.955

El Concejal Villar sugiere efectuar la votación en este acto atendido que se trata de una operación calzada.

El Sr. Alcalde le indica que no existe apuro en adelantar la votación, pues no se pagarán dichos estipendios antes de la próxima sesión de Concejo.

9.- **Pronunciamiento sobre modificación del calendario del proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal de Longaví.**

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos presenta el tema, haciendo presente que en sesiones anteriores hizo entrega de un calendario que contenía las fechas y procedimientos a cumplir en el proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal, el cual contemplaba la realización de dos audiencias públicas en dos oportunidades. Sin embargo, a último minuto y tal como les fue comunicado vía correo electrónico, éstas fueron suspendidas, en consideración a la falta de cumplimiento de ciertas formalidades que exige la Ordenanza de Participación Ciudadana de Longaví, entendiéndose inicialmente que sólo se trataba de audiencias públicas, como forma de informar a la comunidad, mas no como lo exige la normativa.

La Secretario Municipal agrega que acorde lo dispuesto en la Ley y Ordenanza de Urbanismo y Construcciones, las audiencias públicas que requiere la aprobación del Plan Regulador Comunal, son aquellas establecidas en la Ordenanza de Participación Ciudadana, esto es, aquellas decretadas con anticipación y que reúnen el carácter de sesión extraordinaria de Concejo Municipal, requiriendo por tanto la convocatoria y el quórum de constitución que la Ley exige.

El Director (S) de la Secplan agrega que con la finalidad de evitar cualquier impugnación posterior, se decidió la suspensión de las audiencias programadas tanto en Los Cristales como en Longaví urbano, asistiendo de todas formas él con la finalidad de dar las explicaciones debidas y comprobar la convocatoria, constando el bajo número de asistentes, pese a haberlos invitado formalmente con anticipación.

Se produce una breve discusión sobre las mejores medidas de difusión y convocatoria de la comunidad a las audiencias públicas, acordando realizar la convocatoria tanto en forma escrita, como a través de diversos medios radiales.

Junto con lo anterior, el Director (S) de la Secplan solicita acordar las fechas de celebración de las audiencias, según la disponibilidad de tiempo de los Sres. Concejales, para con ello, conformar el calendario definitivo.

Luego de un breve debate se acuerda la fijación de la primera de las audiencias para la primera quincena de enero, información con la cual el Director (S) de la Secplan fijará el cronograma definitivo.

El Sr. Alcalde solicita que todos los miembros del Honorable Concejo fomenten y promuevan la participación de las comunidades de Los Cristales y de Longaví urbano en las audiencias antes citadas.

10.- Pronunciamiento sobre cambio de fecha de la primera sesión ordinaria del mes de enero de 2015.

La Secretario Municipal hace presente que la primera sesión ordinaria del mes de enero de 2015 corresponde al día 01 de enero, esto es, un día inhábil, razón por la que sugiere su modificación o postergación.

Se produce un breve análisis de las fechas disponibles, acordando que las tres sesiones del mes se realicen los días 08, 15 y 22 de enero de 2015, convocando a una sesión extraordinaria de requerirse la aprobación de un tema específico.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación de la fecha de celebración de la primera sesión ordinaria del mes de enero de 2015, quedando para el día 22 del mismo mes, lo que es aprobado por unanimidad.

11.- Varios

El Concejal Villar informa que las presidencias de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule y del Capítulo de Concejales han cambiado, asumiendo el Alcalde Román Pavéz de Vichuquén y el Concejal Francisco Nuñez de Curepto, razón por la cual la próxima semana se realizará la ceremonia de asunción respectiva, a la cual serán todos invitados.

Asimismo expone respecto a las peticiones de mejoras en las condiciones de los Sres. Concejales que presentó en el último Congreso Nacional, la Asociación Regional, a la cual ya se han sumado otras 10 regiones y por lo que se está programando la realización de un nuevo Congreso Nacional de Concejales, esta vez, en la región. En el mismo sentido, da cuenta de una serie de gestiones que se han realizado para beneficio de los ediles en la zona, entre los cuales se cuenta la eventual instalación de un kiosco turístico en la Laguna del Maule, la implementación de oficinas, de un centro de eventos, la búsqueda de incorporación de los Sres. Concejales en los fondos de capacitación que creó la Ley N° 20.742, entre otros.

El Concejal Villalobos solicita evaluar la instalación de tubos en el camino al llegar a la Forestal San Blanca, cercano a la propiedad de doña Teresa Valdés, quien ha llamado a los funcionarios municipales solicitando tal labor, sin que la fecha haya tenido una respuesta satisfactoria. Es por ello, que requiere la visita de un inspector al lugar.

El Sr. Alcalde instruye que la Dirección de Obras Municipales lo coordine con la Dirección Provincial de Vialidad.

En otro orden de ideas, el Concejal Villalobos hace presente la necesidad de coordinar el retiro de los vehículos en mal estado, estacionados por largo tiempo, frente a la Plaza de Armas, los cuales le otorgan un mal aspecto, que es necesario solucionar sobretodo en la temporada estival, en la cual concurren turistas a conocer la comuna.

El Sr. Alcalde le indica que los vehículos que llevaban más tiempo fueron retirados, no obstante agrega que se trata de una situación que se repite en varios sectores de la comuna, en los cuales particulares ocupan la vía pública para la realización de sus labores comerciales.

El Concejal Villalobos solicita que se dé cumplimiento a la ordenanza respectiva, sugiriendo el inicio de una campaña de entrega de partes de cortesía para dar a conocer a la comunidad la existencia de un sinnúmero de normas sobre ocupación de espacios públicos.

El Concejal San Martín señala que en el marco de la organización de las actividades de celebración del aniversario de la comuna, sostuvo una conversación con el Director del Liceo Arturo Alessandri Palma y con la Sra. Pilar Pereira, esbozando ya el programa del evento, en el cual expondría el profesor de historia y ex Director Provincial de Educación, don Guido Saravia para una fecha que oscila entre el día viernes 26 y el día lunes 29 del presente mes.

Agrega que la propuesta contiene la realización de tres números artísticos más la exposición del Sr. Saravia y el discurso del Sr. Alcalde. Presentaciones artísticas dentro de los cuales se encuentran la actuación de don Fernando Norambuena, de don Eleodoro Campos y del Coro de la escuela unificada, luego la entrega de galvanos a personas destacadas en deporte, cultura (educación y arte) y ciencia.

Añade que la propuesta señalada no obsta a que se presenten otras que puedan ser incorporadas al programa, siendo esencial contar con un teatro municipal en buenas condiciones tanto en aseo como en iluminación y amplificación.

En consideración a todo lo expuesto, sugiere la realización de una pronta reunión con el Sr. Alcalde para coordinar y finiquitar los detalles, a objeto de realizar oportunamente las invitaciones a los homenajeados.

El Concejal Briones indica además, que don Fernando Norambuena ha ofrecido la realización de un acto público en la noche para la comunidad.

El Concejal Araya hace presente que asistió a la ceremonia de licenciatura de la escuela de Cerrillos en la cual se expuso un video corporativo muy breve y emotivo por la labor de su recientemente fallecida fundadora, doña Elia Parra razón por la cual sugiere efectuarle, en esta ocasión, un homenaje póstumo por su destacada trayectoria.

El Sr. Alcalde destaca el trabajo realizado por la Comisión de Educación en la programación de las actividades y les indica una fecha de reunión próxima para finiquitar los detalles.

En otro orden de consideraciones, el Concejal San Martín hace presente el mal estado del afiche publicitario emplazado al ingreso de Longaví, sugiriendo convenir con una empresa la instalación de uno de mejor calidad que perdure en el tiempo.

El Concejal Jara añade que, al parecer, el problema deriva de una mala instalación de la loneta.

Por otro lado, el Concejal San Martín reitera la necesidad de trabajar en el tema de los residuos sólidos domiciliarios con representantes de los municipios de Longaví, Retiro y Parral y coordinar en forma alcaldicia una charla en Longaví del experto en gestión medioambiental de la comuna de La Pintana. Agrega haber sostenido conversaciones con dos estudiantes de ingeniería medioambiental con los cuales se puede trabajar en contacto con la ONG que existe en la comuna sobre el tema.

El Concejal Briones destaca la ceremonia realizada en Los Cristales en homenaje al ex Alcalde de Longaví, don Gabriel Benavente Benavente, a la cual asistieron familiares y amigos y en la que se expusieron sus altruistas acciones en beneficio de la comunidad longaviana.

En otro orden de ideas, el Concejal Briones expresa sus felicitaciones a todas las comunidades escolares de los sectores de la comuna, representadas por sus Directores, funcionarios, alumnos y apoderados, por la calidad de las ceremonias de licenciaturas que desarrollaron a finales del año escolar. Señalando que sólo faltó coordinar la distancia horaria entre unas y otras para lograr la asistencia a todas ellas, lo que espera acontezca el próximo año.

El Concejal Araya hace presente el descuido en que se encuentra el área verde contigua al terminal de buses de Longaví, lo que sumado a la falta de reparaciones menores, forman un conjunto que entrega un aspecto de falta de cuidado, mantención y reparación adecuadas. En el mismo sentido, reitera la solicitud de mantención del área verde de La Quinta y en especial la reparación de la luminaria que se encuentra apagada, la que induce a un foco de inseguridad en el sector.

Por otro lado, el Concejal Araya señala que varios locatarios le han indicado la presentación de solicitudes de diferentes personas, de puestos en la feria, los que no les han sido otorgados por la falta de puestos, según lo informado. Sin embargo, expresan que una persona se instaló en la calle a vender sus productos contando con una autorización municipal reciente, lo que a juicio de ellos, produce un trato discriminatorio. En este sentido, habida consideración a la multiplicidad de solicitudes, sugiere evaluar la extensión de la feria en una calle más, para abarcar las nuevas peticiones.

El Sr. Alcalde le indica la inexistencia de discriminación en la asignación de los puestos, pues sólo se aceptó la solicitud de esa persona, para vender productos agrícolas en la temporada estival. Respecto a la extensión de la feria, agrega que ha solicitado a los funcionarios encargados, la ordenación y regularización de la misma, antes que su extensión, la cual ya abarca varias cuadras.

El Concejal Villar solicita la palabra para informar la situación de desalojo en que se encuentra una persona de sector de Los Culenes que requiere urgentemente apoyo desde el municipio.

El Sr. Alcalde le indica que debe contactarse con la unidad de Desarrollo Comunitario para coordinar la ayuda social necesaria.

El Concejal Villalobos hace presente la necesidad de ordenar la comuna en varios aspectos, siendo por tanto necesario contar con más inspectores en terreno para solucionar varios temas, de ferias y usos de caminos.

El Sr. Alcalde efectúa una breve reflexión sobre la inexistencia de la necesidad de más inspectores, por cuanto las carencias de soluciones y orden se motivan, a su juicio, en irresponsabilidades funcionarias, de las que da cuenta la falta de respuesta a las solicitudes que efectúan los propios Concejales.

El Concejal Villalobos le sugiere entonces evaluar la idoneidad de las personas en las funciones que les han sido encomendadas.

El Sr. Alcalde señala que el tema pasa por un cambio de funcionarios.

El Concejal Araya hace presente que el Sr. Alcalde cuenta con las atribuciones legales para implementar medidas disciplinarias a objeto de dar cumplimiento a las funciones del municipio.

El Sr. Alcalde señala haber sostenido conversaciones con los funcionarios solicitando dar cumplimiento a sus deberes, lo que no ha acontecido en diversas formas, tanto por incumplimiento, atrasos, ocupación de mayor horario de colación, entre otros.

El Concejal Villalobos considera que la feria es una muy buena instancia, solo faltando el ordenamiento de la misma, lo que puede efectuarse a través de la exigencia de cumplimiento de la ordenanza respectiva, como por ejemplo en el horario de instalación.

El Sr. Alcalde le indica que a fines de año implementará algunas propuestas de solución a los diversos problemas que existen.

El Concejal Araya cita a modo de ejemplo, a la comuna de Colbún, en la cual se implementó un departamento de fiscalización con mayor personal y vehículos, con

la finalidad de dar cumplimiento a las diversas ordenanzas, el que ha tenido gran éxito y ha sido bien recibido por la comunidad, pues entrega una rápida y eficiente solución a diferentes problemas de convivencia que se suscitaban entre los vecinos por caminos, cierres, locales, entre otros.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:25 horas se cierra la sesión.



A circular official stamp from the Municipality of Longaví. The text inside the stamp reads "MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ" around the top edge, "SECRETARIO MUNICIPAL" in the center, and a small coat of arms at the bottom. A handwritten signature in cursive is written over the right side of the stamp.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 10 de Diciembre de 2014

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **11 de Diciembre de 2014 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición del Grupo Cultural El Nevado sobre Propuesta Festival Longaví Canta 2015.
- 4.- Entrega del nuevo Reglamento de Bienestar.
- 5.- Entrega de solicitud de traslado de patente de alcoholes giro minimercado de doña Nora Guzmán Henríquez desde calle 1 Poniente 369 a 1 Poniente 598.
- 6.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 7.- Exposición y pronunciamiento sobre el Presupuesto 2015.
- 8.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 9.- Pronunciamiento sobre modificación del calendario del proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal de Longaví.
- 10.- Pronunciamiento sobre cambio de fecha de la primera sesión ordinaria del mes de enero de 2015.
- 11.- Varios.

Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

FORMATO RENDICION SUBVENCIONES

Agregado N° 1
Sesión 11/Dic/14

NOMBRE INSTITUCION: CENTRO CULTURAL EL NEVADO

MONTO SUBVENCION: \$ 60.000.000

CHEQUE N° _____

N°	ESPECIE	FECHA DE GASTO	N° BOLETA / FACTURA	MONTO	USO DE LA ESPECIE
01	Producción artística	06.02-----03.03.2014	Según planilla de egreso	36.422.220	Festival de la Canción
02	Orquesta Festival	15.02.----- 03.03.2014	99	1.444.445	Festival de la Canción
03	Iluminación, sonido y esc.	04.04.2014	50	9.900.000	Festival de la Canción
04	Premiación	15.02.2014	s/n	1.000.000	Festival de la Canción
05	Hospedaje	13.02. al 17.02.2014	Según planilla de egreso	961.720	Festival de la Canción
06	Seguridad	12.02. al 04.03.2014	Según planilla de egreso	1.183.564	Festival de la Canción
07	Trofeos	07.02.2014	84494	560.490	Festival de la Canción
08	Arriendo de graderías	10.02.2014	00406	2.252.443	Festival de la Canción
09	Otros gastos	24.02 al 04.03.2014	24	477.777	Festival de la Canción
10	Secretaría	11.02. al 14.02.2014	Según planilla de egreso	64.488	Festival de la Canción
11	Publicidad Radial	17.02.2014	18802-350-3009	438.000	Festival de la Canción
12	Publicidad Gráfica	28.01 al 21.02.2014	Según planilla de egreso	1.023.751	Festival de la Canción
13	At.Participantes, guardias, otros	13.02. al 15.02.2014	Según planilla de egreso	189.401	Festival de la Canción
14	At. VIP., artistas ,otros	12.02. al 19.02.2014	Según planilla de egreso	1.007.430	Festival de la Canción
15	Imprevistos	09.02. al 29.02.2014	Según planilla de egreso	96.576	Festival de la Canción
16	Gastos Varios	03.02. al 16.02.2014	Según planilla de egreso	147.080	Festival de la Canción
17	Gastos Varios	08.02. al 15.02.2014	Según planilla de egreso	11.822	Festival de la Canción
18	Convivencia Centro Cultural	21.02 al 25.02.2014	Según planillas de egreso	216.788	Festival de la Canción
Total del Gasto				\$ 57.397.995	

MONTO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA \$ 60.000.000

SALDO SUBVENCION \$ 2.602.005


CLAUDIO VASQUEZ VASQUEZ

NOMBRE ,TIMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

Fecha : Junio de 2014

1 Oriente 224 - Longavi
www.municipalidadlongavi.cl
tesoreria@municipalidadlongavi.cl

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INGRESO N° **785925** **044381**

ESCOBAR CASTILLO ANA MARIA <small>NOMBRE</small>		8972486-4 <small>R.U.T.</small>
2 ORIENTE 121 <small>DIRECCION</small>		
REINTEGRO SUBVENCIONES <small>IMPUESTO</small>		PERIODO
ROL		20/06/2014 <small>FECHA DE EMISION</small>

CONCEPTO:

Reintegro Festival de la Canción " Longavi Canta en Longavi",

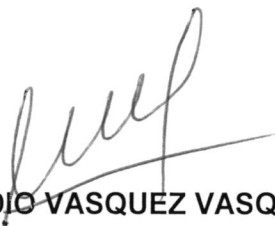
N°	PLAZO PARA PAGAR	30/06/2014
IMPUESTOS Y DERECHOS	VALORES	
Otros	2.602.005	
SUBTOTAL	2.602.005	
I.P.C.	0	
INTERES	0	
TOTAL	2.602.005	
Contabilidad <small>UNIDAD</small>	rodemil <small>LIQUIDADOR</small>	rodemil <small>EMISOR</small>

CONTRIBUYENTE

INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE ENTRADAS Y BONOS

FESTIVAL LONGAVI CANTA 2014

Fecha	Tipo de ingreso	Valor \$	Total \$
VIERNES 14.02.2014	1396 ENTRADAS ADULTOS 63 ENTRADAS NIÑOS	2.000 1.000	2.792.000 63.000
SABADO 15.02.2014	1841 ENTRADAS ADULTOS 94 ENTRADAS NIÑOS	2.000 1.000	3.682.000 94.000
	835 BONOS	5.000	4.175.000
	Total		10.806.000



CLAUDIO VASQUEZ VASQUEZ

PRESIDENTE



ANA ESCOBAR CASTILLO

TESORERA

SALDO SEGÚN CARTOLA BANCO ESTADO LONGAVI

\$ 16.129.784. (Dieciséis millones ciento veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos)



CLAUDIO VASQUEZ VASQUEZ

PRESIDENTE



ANA ESCOBAR CASTILLO

TESORERA

Longaví , 10 de Diciembre de 2014

Agregado N°2
Sesión 11/Dic/14

LED 6X4M

GIMNASIO
CAMERINES
ZONA MIXTA

2,5X5M

2,5X5M

ZONA VIP
AUTORIDADES E INVITADOS

ZONA ABONADOS
1.000 PERSONAS

ACCESO VIP Y BONOS

CANCHA GRATUITA

BAÑOS
PÚBLICOS

GRADAS
GRATUITAS

ACCESO GRATUITO

GRADAS
GRATUITAS

AREA DE



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD : 723
REF : Solicitud de traslado
de patente de alcoholes.

LONGAVÍ, 10 DIC. 2014

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. MARIO BRIONES ARAICE

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SEÑORES CONCEJALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre patente de alcoholes de giro Minimercado de Bebidas Alcohólicas letra H), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

1.- Solicitud de Traslado de Patente Municipal de Alcoholes:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : NORA ROSA GÚZMAN HENRÍQUEZ.
C.I. : 08.284.284-5.
GIRO : MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DIRECCION COMERCIAL : 1 PONIENTE N° 369, LONGAVI.
ANTIGUA
DIRECCION COMERCIAL : 1 PONIENTE N° 598, LONGAVI.
NUEVA

Le saluda Atentamente




MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

C. Encina/A. Jaque/A. Valenzuela.
DISTRIBUCION:
La Indicada
Archivo Oficina de Rentas

REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES

NOMBRE SOLICITANTE	NORA ROSA GUZMAN HENRIQUEZ
R.U.N. N°	08.284.284-5
GIRO	MINIMERCADO
DIRECCION COMERCIAL	1 PONIENTE 598 LONGAVI

TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	X	
2.- FOTOCOPIOA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	X	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	X	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	X	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	X	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	X	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS	X	
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	X	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	X	
10.- INFORME DE CARABINEROS	TENENCIA LONGAVI	X	


ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, DICIEMBRE 2014

INFORME SOBRE TRASLADO
DE PATENTE MUNICIPAL DE ALCOHOLES
MINIMERCADO

NOMBRE SOLICITANTE	NORA ROSA GUZMAN HENRIQUEZ
R.U.N. N°	08.284.284-5
GIRO	MINIMERCADO
DIRECCION COMERCIAL	1 PONIENTE 598 LONGAVI

- | | | | | |
|--|----|-------------------------------------|----|--------------------------|
| 1.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 4?
(Prohibiciones para solicitar patente) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 2.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 8?
(Plano regulador) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 3.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 15?
(No podran colindar con casas de prendas
y/o compraventa frutos del país) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 4.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 16?
(Ubicación a más de veinte metros de
conventillos y edificios análogos de
habitantes) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |

CUMPLE CON DISPOSICIONES
DE LA LEY DE ALCOHOLES


ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, DICIEMBRE 2014



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO. SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

N° OIRS

776

FECHA

04-09-14

NOMBRE	Nora Guzman Henriquez
C.I. N° (Opcional)	
DOMICILIO	Villa Longavi #20
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	65595279
MATERIA	Traslado Potente Municipal

SOLICITO RESPUESTA	<u>En la Municipalidad</u>	Por Teléfono	Por Carta	Por Correo electrónico
--------------------	----------------------------	--------------	-----------	------------------------

FIRMA <i>[Signature]</i>	I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI OFICINA DE PARTES N° 5275 04-09-14 Fecha Entrada Fecha Salida Depto. <i>Rentas</i>
Sólo uso institucional	

DERIVACIÓN	Rentas
PLAZO RESPUESTA	7 dias
OBSERVACIONES	



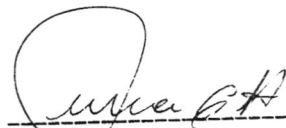
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

REF.: TRASLADO PATENTE MUNICIPAL.

SEÑOR
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NUEVO : NOM GUZMAN Henríquez
RUT CONTRIBUYENTE NUEVO : 8 284 284-5
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTIGUO : _____
RUT CONTRIBUYENTE ANTIGUO : _____
DIRECCION PARTICULAR (ANTIGUA) : 1 PONIENTE 369
FONO : _____
GIRO (S) : MINIEMERSON
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (NUEVA) : 4 NORTE 1 PONIENTE 598
(Con Punto de Referencia).



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

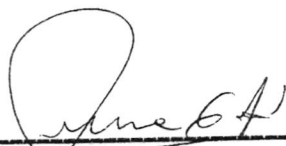
DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

“TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24”.

A) CAJA O BANCO	:\$	300.000
B) MERCADERIA	:\$	200.000
C) MUEBLES Y UTILES	:\$	
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$	
E) EDIFICIOS	:\$	
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$	

TOTAL CAPITAL :\$ 500.000



FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

V°B° CONTADO



Ilustre Municipalidad de Longaví
Dirección de Administ. y Finanzas
Oficina de Rentas.

DECLARACION JURADA

En LONGAVI a 4 de Septiembre del 2014

Comparece Doña NORA ROSA DEL CARMEN GUZMAN HERNANDEZ

Cédula de Identidad N° 8.284.284-5 Domiciliado (da)

en VILLA LONGAVI N° 20 LONGAVI

Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a :

1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.

2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.

3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.

4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieron sido clausurados definitivamente.

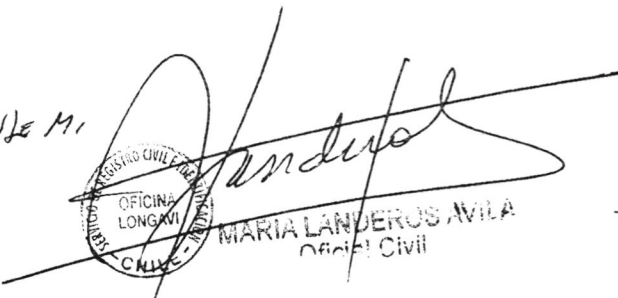
5.- Los Consejeros Regionales y los Concejales.

6.- Los menores de 18 años.

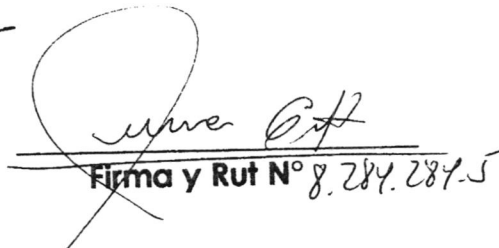
Según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925/04

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en la oficinas de Rentas Municipales de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

FIRMA RUT N.º



OFICINA CIVIL
LONGAVI
MARIA LANDEROS AVILA
OFICIAL CIVIL



Firma y Rut N° 8.284.284-5



REPUBLICA DE CHILE



140518632

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : NORA ROSA DEL CARMEN GUZMÁN HENRÍQUEZ

R.U.N. : 8.284.284-5 Fecha nacimiento: 17 Octubre 1955

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
R U N FINES

8284284-5 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

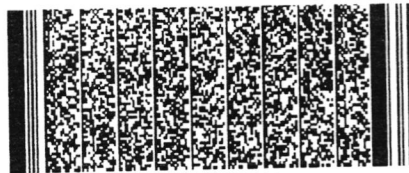
R U N FINES

8284284-5 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 4 Septiembre 2014, 12:20.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LONGAVI
REGION : MAULE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1878501

RUN : 8284284-5

T1797ñ

www.registrocivil.gob.cl




MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N°84/

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DE : RENTAS MUNICIPALES
FECHA : 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME DE LOCAL PARA TRASLADO DE PATENTE COMERCIAL:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : NORA GUZMAN HENRIQUEZ.
RUT : 8.284.284-5.
GIRO : MINIMERCADO.
DIRECCION COMERCIAL ANTIGUA : 1 PONIENTE N°369, LONGAVI.
DIRECCIÓN COMERCIAL NUEVA : 1 PONIENTE N°598, LONGAVI.


ANGELA VALENZUELA C.
RENTAS MUNICIPALES

INFORME DE LOCAL COMERCIAL N°

REF.: Memo N° 84
Fecha 09/09/14

NOMBRE : NORA GUZMAN HENRIQUEZ
DIRECCION COMERCIAL : 1 PONIENTE N° 598 LONGAVI
GIRO : MINIMERCADO.
ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - OTROS - METALICO - INTERNIT
INSTALACION ELECTRICA : SI - NO
INSTALACION SANITARIA : SI - NO
PISO : MADERA - CERAMICA - TIERRA DE COLOR - CEMENTO AFINADO - BALDOSA - LADRILLO -
TERMINACIÓN EXTERIOR : PINTADO
TERMINACIÓN INTERIOR : PINTADO
EXTINTOR : SI - NO
BASURERO : SI - NO.
SUPERFICIE : 36 M2.
LOCAL AISLADO DE CONST. EXISTENTE : SI - NO
LOCAL PAREADO A CONST. EXISTENTE : SI - NO
PERMISO DE EDIFICACION : N° 197 FECHA 28/05/2014
RECEPCION MUNICIPAL : N° 212 FECHA 28/05/2014

APROBADO : (SI) - NO

OBSERVACIONES:



FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE ZONIFICACION J.M.

NOMBRE : NORA GUZMAN HENRIQUEZ.
DIRECCION : 1 PONIENTE N°598, LONGAVI.
GIRO : MINIMERCADO.
DISTANCIA : MENOR A 100 METROS, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD , EDUCACCION , PENITENCIARIOS, POLICIALES, MILITARES, DE TERMINALES Y GARITAS DE MOVILIZACION COLECTIVA.
MENOR MAYOR

LOCAL INDEPENDIENTE DE COSNTRUCCION EXISTENTE (art.N°14):
SI NO

CONLINDANTE DE CASA DE PRENDAS O COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL PAIS (art.N° 15):
SI NO

SECTOR RURAL _____ **SECTOR URBANO** X

DESLINDES NORTE : CALLE 4 NORTE.
SUR : PEDRO LOBOS.
ORIENTE : FRANCISCO HERNANDEZ R.
PONIENTE: CALLE 1 PONIENTE.

SUPERFICIE : 36 M2

HORARIO : DIURNO- NOCTURNO.

PERSONAL : 2 PERSONAS.



NORMA CONTRERAS VILLALOBOS
INSPECTOR MUNICIPAL(S)

LONGAVI, 09 DE DICIEMBRE 2014



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

REF.: Solicitud Informe para Patente
Municipal.

MAT.: Solicita Informe.

LONGAVI, 25 septiembre 2014.

DE: SECCION RENTAS MUNICIPALES

A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

Agradece a Ud. emitir informe sobre el funcionamiento de establecimiento comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: NORA GUZMAN HENRIQUEZ
RUN	: 8.284.284-5
GIRO	: MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	: 1 PONIENTE N° 598 LONGAVI

Saluda atentamente a Ud.

ANGELA VALENZUELA C.
RENTAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION
C.C. La Indicada
C.C. Archivo



RESOLUCIÓN EXENTA N° 403

FECHA: 08/10/2014

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES; la solicitud del 08/10/2014, presentada a esta SEREMI de Salud, por Don(a) NORA ROSA DEL CARMEN GUZMÁN HENRÍQUEZ, RUN N° 8.284.284-5, con domicilio en 1 PONIENTE N° 598, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE, representada por Don(a) NORA ROSA DEL CARMEN GUZMÁN HENRÍQUEZ, RUN N° 8.284.284-5, por la que pide se le otorgue informe sanitario para realizar la actividad de LOCAL DE SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en 1 PONIENTE N° 598, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud, en mérito a visita inspectiva de fecha 08/10/2014 al recinto en cuestión, en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente, en especial: Decreto N° 10/2010 del MINSAL, Aprueba Reglamento de las Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad Básicas en los Locales de Uso Público.

Y TENIENDO PRESENTE el D. L. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE la instalación para LOCAL DE SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en 1 PONIENTE N° 598, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE, propiedad de Don(a) NORA ROSA DEL CARMEN GUZMÁN HENRÍQUEZ, ambos ya individualizados, para que en ella se realicen los siguientes fines:

- VENDER LICORES.
- VENDER VINOS Y/O CERVEZA.
- ALMACENAR LICORES.
- ALMACENAR VINOS Y/O CERVEZA.

2. TÉNGASE PRESENTE, así mismo, que la instalación ha sido informada favorablemente mediante el presente instrumento considerando las siguientes condiciones:

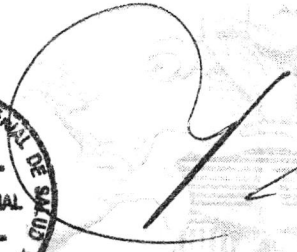
- HORARIO DE TRABAJO (DIURNO/NOCTURNO)
- N° DE TRABAJADORES HOMBRES (1)
- N° DE TRABAJADORES MUJERES (1)
- SUPERFICIE DEL TERRENO (35 METROS CUADRADOS)
- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (35 METROS CUADRADOS)

Cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la instalación en cuestión, ejercicio de otros fines no autorizados, la ampliación de las instalaciones existentes, o el traslado a otro lugar, entre otras, no serán amparadas por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria, bajo apercibimiento legal.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente definitiva de MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, correspondiente a la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, la que deberá considerar el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de la patente definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE
SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 115/09-01-2013




VÍCTOR GARCÉS CORONADO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 6201

ANT.: Solicitud de transferencia y traslado
patente de alcoholes.

MAT.: Aplica artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre
Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

LONGAVÍ, 21 OCT. 2014

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
SR. MARIO BRIONES ARAICE

A: JEFE DE SUBCOMISARIA DE LONGAVÍ
SR. JUAN CARLOS PARRAGUEZ BAEZA

1.- Según lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, este Municipio requiere informe escrito de Carabineros de Chile respecto de traslado de patente de alcoholes clasificada en la letra H correspondiente a MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, solicitada por doña Nora Guzmán Henríquez, C.I 08.284.284-5, cuya dirección del establecimiento es Calle 1 Poniente N° 598 Longaví.

2.- Lo anterior para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted



[Handwritten signature]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

[Handwritten signature]
A. Jaque/A. Valenzuela
C.C. Indicada
C.C. Oficina de Partes
C.C. Rentas Municipales

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

OBJ: INFORME DE ALCOHOLES: Se remite.

REF: Oficio Ord. Nro. 620 de fecha 21.10.2014 de la
I. Municipalidad de Longaví.-

NRO: 2211

LONGAVI, 22 de Noviembre del 2014.

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.-

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI:

Mediante el presente Oficio y de conformidad al Documento signado en el rubro de la Referencia, adjunto se remite Informe de factibilidad para el funcionamiento de local de Alcoholes, solicitado por esa Ilustre Municipalidad.

Es cuanto se remite.



JUAN C. PARRAGUEZ BAEZA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

Ant F = 2061

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad Longaví.
- 2.- Archivo subcomisaria.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE
Nº 7038
Fecha Entrada 24/11/2014
Fecha Salida

Revisión

INFORME DE FACTIBILIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

1.- IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL INFORME:

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Oficio Nro. 620 de fecha 21 de Octubre del 2014.-

2.- ASPECTOS LEGALES:

- El local corresponde a una patente categoría de **"MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de nombre **"LA CUATRO "**.
- Art. 8vo. Inciso segundo, dispone un informe de Carabineros con respecto a su seguridad y factibilidad de funcionamiento.
- El Art. 8vo, Inciso tercero, local se encuentra a más de cien metros de establecimiento de Salud o Penitenciario y del Cuartel Policial.
- El Art 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en este artículo.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán exhibir un cartel visible al público, el tipo de local, el cual lo mantiene a la vista.

3.- ASPECTOS GENERALES

- Nombre del Negocio: MINIMERCADO "LA CUATRO".
- Ubicación : Calle 1 Poniente Nro. 598, Comuna de Longaví.
- Propietario: **NORA ROSA DEL CARMEN GUZMAN HENRIQUEZ**, Cedula Nacional de Identidad Nro. 8.284.284-5, F/N. 17.10.1955, domiciliada en Villa Longavi S/N, Comuna de Longaví, Fono. 65595279.-
- Sector Unidad Policial: Subcomisaria Longaví.
- Horario de Funcionamiento Autorizado: Entre las 09:00 y las 01:00 hrs. del día siguiente, según lo estipulado en el Art. 21 de la ley en curso.

4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN: El lugar Corresponde a Local comercial, con entrada y salida en forma unidireccional, de construcción solida, piso cemento, con cerámica, paredes de cemento, mantiene agua potable y red de alcantarillado.

5.- ANTECEDENTES INTERNOS: El local cuenta con espacio suficiente para ejercer como mini mercado de bebidas alcohólicas.

6.- DEL SISTEMA DE SEGURIDAD: Cuenta con 01 vía de escape, además cuenta con 01 extintor de 4 kilos, en caso de incendio y/o movimientos telúricos.

7.- PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO: Efectuada la Revisión en el Libro de Denuncias y Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en la Subcomisaria de Carabineros Longavi y Reten de Carabineros Convento, éste lugar no registra infracciones a la Ley Nro. 19.925.

8.- OBSERVACIONES DETECTADAS: Las observaciones detectadas, son : Mantiene conexión con casa habitación, no mantiene rotulo exterior, que son propias por pretender funcionar por primera vez en ese espacio físico.

9.- OPINIÓN DEL OFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:

- El Capitán de Carabineros y Subcomisario de la Subcomisaria de carabineros Longavi quien suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular del mini mercado de bebidas alcohólicas de nombre "LA CUATRO ", efectuada por el Subteniente Fernando Vásquez Muñoz, en el espacio físico, estima que **SI** es aceptada la solicitud de obtención de la patente para la ciudadana **NORA ROSA DEL CARMEN GUZMAN HENRIQUEZ** , presentando solo las observaciones respecto a las exigencias de la Ley Nro. 19.925 de Alcoholes, debido a que en la actualidad se encuentra en tramitación, la obtención de la respectiva patente municipal del local.

LONGAVI, 21 de Noviembre del 2014.



.....Bo.
AN C. PARRAGUEZ BAEZA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

En Longaví, a 09 días del mes de Diciembre de 2014

CERTIFICADO



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, **CERTIFICA** que:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias y sus posteriores modificaciones, con fecha 03 de Junio del año 2000 se efectuó la Asamblea de Constitución de la organización tipo territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS EL NEVADO**", número de personalidad jurídica vigente **N° 248 de fecha 28 de Junio de 2000**, la que a la fecha, según los registros disponibles en esta Secretaría, **no cuenta con un Directorio Vigente**.

Se da el presente certificado, a petición del Jefe de Rentas Municipales para los fines que se estimen pertinentes.

DISTRIBUCION

- 1.- La indicada (2).
- 2.- Archivo.



Municipalidad Longaví

Agregado N° 4
Sesión 11/Dic/14

Longaví, diciembre 10 de 2014.

**SEÑOR
ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTE:**

Junto con saludarle adjunto remito a usted copia del nuevo Reglamento del Comité de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Longaví, el cual fue modificado y aprobado en reunión general de Asamblea de los socios del Comité de Bienestar el día 15 de julio de 2014. Lo anterior para vuestra aprobación teniendo presente que dicho Reglamento comenzará a regir el año 2015, una vez que sea decretado y tramitado. La directiva de este Comité se conforma por 3 representantes de la Empresa y 3 representantes de los trabajadores.

Cabe mencionar que el Reglamento sólo ha sufrido modificaciones que se enmarcan dentro de la normativa de la Ley N° 19.754 Servicios de Prestación de Bienestar Social, en lo cual nuestro municipio beneficia a 57 socios.

Atentamente,


**NELLY ZUÑIGA IBÁÑEZ
SECRETARIA**


**CAROLINA ORELLANA GARCÉS
PRESIDENTA**



TITULO PRIMERO
Definición, Principios, Misión, Objetivos y funciones
Del bienestar del Personal

Artículo 1: Las prestaciones de bienestar que otorgará la I. Municipalidad de Longaví, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.754, se regirá por las normas contenidas en el presente reglamento, y tendrán por objetivo propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y de sus cargas familiares y al desarrollo, y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

Artículo 2 : Las prestaciones indicadas se fundamentan en los siguientes valores y principios:

- a) **Solidaridad**
- b) **Respeto por la persona**
- c) **Equidad**
- d) **Universalidad de beneficios**
- e) **Orientación pro-activa**
- f) **Participación**
- g) **Cooperativismo**
- h) **Eficiencia**
- i) **Transparencia en su administración**

Artículo 3: La unidad municipal a cargo deberá otorgar y administrar, según su disponibilidad presupuestaria, una red de beneficios y servicios complementarlos a la Seguridad Social, orientados a la satisfacción de las necesidades del funcionario municipal y su grupo familiar, en las áreas de salud, educación, asistencia y recreación, entre otras, que propendan a cumplir lo establecido en la Art. 1 mediante una atención eficiente, atenta, igualitaria y oportuna.

Artículo 4: Los objetivos de las prestaciones de bienestar serán los siguientes :

Objetivo General:

Proporcionar efectiva y eficazmente la atención integral al afiliado y a sus cargas familiares.

Objetivos Específicos:

- a) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del afiliado y de sus cargas Familiares legalmente reconocidas, mediante la atención de las situaciones Socioeconómicas que les puedan afectar.
- b) Propender permanente la detección de las necesidades e intereses de los afiliados y su grupo familiar legalmente reconocida.
- c.- Promover el ejercicio de una gestión pro-activa orientada a la creación de programas de índole preventivo hacia los socios y sus grupos familiares.
- d.- mantener la coordinación permanente, tanto en las distintas unidades del Municipio, como las externas al mismo.
- e.- propender a la administración racional y eficiente de los recursos disponibles.
- f.- propender a la entrega y creación de espacios de esparcimiento y recreación a los afiliados y a su grupo familiar.

Comité de Bienestar Ilustre Municipalidad de Longaví

Artículo 5: Las funciones de la unidad municipal, a cargo del servicio de prestaciones de bienestar social serán necesariamente se enmarcan dentro de las directrices emanadas del Comité y serán las siguientes;

- a) Otorgar y administrar beneficios vinculados a las áreas de Salud; Educación; Asistencia Social, Recreación; Vivienda, entre otras.
- b) Elaborar, implementar y evaluar, de manera proactiva y permanente, políticas, programas y proyectos sociales específicos, que correspondan, por una parte, a las necesidades e intereses de los afiliados, y por otra, que proyecten el desarrollo y fortalecimiento de las prestaciones de Bienestar.
- c) Proponer la celebración de Convenios con Instituciones y Empresas orientadas a generar beneficios a los afiliados.
- d) Mantener un sistema administrativo – contable y de control financiero de todos los recursos destinados a bienestar, sin perjuicio de la fiscalización de la Dirección de Control.
- e) Mantener coordinación permanente con las distintas unidades del Municipio y con Instituciones externas a la organización, cuyas funciones se relacionen con beneficios de Bienestar.
- f) Administrar racionalmente los recursos disponibles, conforme a los reglamentos y disposiciones legales vigentes. Y solo cuando la situación lo amerita invertir en implementación necesaria con recursos propios para el buen funcionamiento y cumplimiento al plan de beneficios anuales.

TITULO SEGUNDO

De la Afiliación

Artículo 6 : Podrán afiliarse al servicio de prestaciones de bienestar social de la I. Municipalidad de Longaví todos los funcionarios de Planta y Contrata, los afectos a la Ley 15.076 y los ex funcionarios que hayan prestado servicio en dicha calidad jurídica y que hayan presentado expediente de jubilación en fecha posterior a la publicación de la ley N° 19.754.

Artículo 7: Las solicitudes de afiliación al servicio de prestaciones de bienestar social deberán derivarse por escrito al Servicio de Bienestar, en los plazos estipulados para tal efecto, de lo cual será informado a través de la Secretaria Ejecutiva del Comité (Encargado/a de Personal) incorporándose a contar del primer mes del día siguiente a su aprobación . En el caso de los Jubilados, deberán manifestar por escrito su interés de afiliarse al servicio y deberán cancelar de su cargo, las cotizaciones correspondientes, la cuota social y el aporte del empleador.

Artículo 8: La afiliación al servicio de prestaciones de bienestar social será de carácter voluntario.

Artículo 9: la calidad de afiliado se perderá por las siguientes causales;

a.- *Por desafiliación voluntaria*, la cual deberá ser solicitada por escrito al Comité de Bienestar, el que deberá pronunciarse al respecto en la sesión siguiente a la fecha de la solicitud, cuyo plazo de respuesta no deberá ser superior a 30 días corridos.

b.- *Por expulsión del socio*, por las causales que determine el presente reglamento

c.- Para aquellos socios, que su retiro es involuntario porque que el municipio les pone término a su nombramiento y en el año calendario vuelven a ser contratados .que se contemple el aporte institucional en el periodo señalado, podrá ejercer su derecho de reincorporación, y para tal efecto, regirán sus beneficios desde la fecha de aprobada la solicitud del socio por el Comité de bienestar, no tiene efecto retroactivo.

Artículo 10: A los afiliados que dejen de pertenecer al servicio de prestaciones de bienestar Social por las causales del artículo anterior, no se les devolverán sus aportes.

TITULO TERCERO
De los derechos y deberes de los afiliados

Artículo 11: Los deberes de los afiliados serán los siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y con los acuerdos que establezca el Comité de Bienestar.
- b) Al ingreso o reincorporación del afiliado al sistema de bienestar, deberá autorizar por escrito que se le efectúen descuentos, declarado formalmente que conoce y acepta en todas sus partes el presente Reglamento.
- c) Mientras mantenga la calidad de afiliado, no podrá eximirse por causa alguna de la obligación de cancelar sus cuotas y de cumplir con los demás compromisos contraídos con el sistema de Bienestar. Esta indicación incluye los períodos de feriado legal, licencias médicas, permisos sin goce de sueldo períodos de suspensión.
- d) Es responsabilidad del **Encargado / a de Personal de la Ilustre Municipalidad**, de informar oportunamente al servicio de Bienestar, antecedentes que afectan a los socios por causales señaladas en letra anterior.
- e) Proporcionar los antecedentes que el sistema de Bienestar le requiera relativos a situaciones personales o del grupo familiar, con ocasión de beneficios que se le presten o solicite se otorguen.
- f) Observar estrictamente la normativa legal vigente y el principio de probidad con respecto a la obtención de Beneficios.
- g) No realizar ningún acto o conducta que atente en contra del sistema de bienestar o de sus recursos o de las personas que lo integren.

Artículo 12: El afiliado que se retire del servicio de prestaciones de bienestar social por cualquier causal, deberá cancelar la totalidad de las deudas contraídas por concepto de préstamos de salud y sociales, como asimismo toda otra deuda u obligación contraída con el sistema de Bienestar o en los convenios que se suscriban con terceros. Si el afiliado se retiró voluntariamente y solicita su reincorporación, para hacerlo quedará sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresan por primera vez al Sistema de Bienestar.

Artículo 13: Los afiliados del servicio de prestaciones de bienestar social tendrán los siguientes derechos:

- a) El acceso igualitario, pero equitativo, para el afiliado y sus cargas familiares a todas las prestaciones que se aprobarán anualmente por asamblea y a los proyectos y programas que se planifiquen, según necesidades o intereses.
- b) Requerir y recibir información respecto al plan de beneficios y sus modalidades de acceso.
- c) Reconsiderar la propuesta de aplicación de sanciones por parte del Comité de Bienestar.
- d) Conocer el presupuesto y gastos del ejercicio, además de los balances correspondientes, al término de la gestión anual.
- e) Apelar ante el Comité por sanciones, cuyo plazo máximo será de 10 días hábiles, a contar de la fecha de notificación por escrito efectuada al socio.

TITULO CUARTO **Del Financiamiento**

Artículo 14: El servicio de prestaciones de bienestar social se financiará con los siguientes recursos:

- a) Con un aporte que anualmente apruebe el consejo Municipal por un monto de **4.0** unidades tributarias mensuales por cada afiliado activo.
- b.- El aporte individual del afiliado equivalente al **2%** del sueldo base que perciba el afiliado en servicio activo, descontado por planilla.
- c) El aporte individual de los afiliados jubilados.
- d) Intereses que genere la mantención de cuenta en Fondos Mutuos, Depósitos a Plazo y otros instrumentos financieros.
- e) Intereses y reajustes de los préstamos que conceda el Servicio de bienestar Social a sus afiliados.
- f) Los aportes extraordinarios de los afiliados, que se acuerden en Asamblea General, a proposición del Comité de Bienestar.
- g) Los aportes que se obtengan en dineros, bienes muebles o inmuebles, por herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias para fines de bienestar.
- h) Las comisiones que se perciban en virtud de los convenios que celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a sus afiliados.
- i) Los recursos generados por actividades extraordinarias destinadas a financiamiento del Servicio de Bienestar Social.
- j) Las Multas cobradas a los socios por faltas al reglamento
- k) Los que deban enterarse por mandato de la ley.

Artículo 15: Si de acuerdo al resultado del ejercicio de un año se produjera superávit, este pasará a formar parte del ejercicio del año siguiente.

TITULO QUINTO **De las prestaciones**

Artículo 16: Los afiliados al servicio de bienestar social y sus cargas familiares legalmente Reconocidas ante este Municipio, conforme al D F L. n° 150 / 81 y sus leyes vigentes, tendrán derecho a los beneficios del Plan que se presentará anualmente, el Comité de Bienestar a la Asamblea de Socios y aprobada por ésta.

Artículo 17.- El servicio de Bienestar reembolsara a los afiliados y a sus cargas reconocidas por este Municipio, aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, luego de deducir cualquier beneficio o reembolso a que tenga derecho por parte de la entidad de salud en la que se encuentra el afiliado por Ley (FONASA – ISAPRE) seguros de vida, Seguros complementarios de Salud u otros, de acuerdo a los topes de bonificación establecidos, a excepción de aquellos incorporados en sistemas convenidos a través del sistema de bienestar, donde este ya extienda un aporte monetario por el socio.

Artículo 18: Para los efectos de la base de cálculo de las bonificaciones y ayudas, se utilizara como unidad económica la que determine el Comité.

Artículo 19: La determinación de los montos, sus límites máximos, forma y condiciones de las prestaciones que se han indicado en el artículo 17 del presente Reglamento, serán fijados anualmente por el COMITÉ DE BIENESTAR, conforme a su planificación y disponibilidad presupuestaria, debiendo ser presentada y aprobada por la Asamblea de Socios, para entrar en vigencia.

Comité de Bienestar Ilustre Municipalidad de Longaví

Artículo 20: Los afiliados y sus cargas familiares tendrán acceso a las siguientes prestaciones específicas del Servicio de Bienestar.

1. NACIMIENTO O ADOPTACION de un hijo del afiliado.
2. MATRIMONIO del afiliado.
3. FALLECIMIENTO de beneficiarios (socio o cargas) del sistema de Bienestar que no estén acogidos a la Compañía de Seguros de Vida, en convenio con el Servicio de Bienestar si así lo hubiere.
4. El Servicio de Prestaciones de Bienestar Social podrá aprobar préstamos a favor de sus afiliados, en la forma, monto y condiciones que la calificación de cada caso en particular determine, en razón de causas o motivos que se indican a continuación, situación sancionada en reglamento interno.
5. SALUD
 - a). Además, el servicio de prestaciones de bienestar social podrá, si así se estableciese, otorgar las siguientes prestaciones a sus afiliados:
 - Programa Grupo Alto Riesgo: Control Médico, Toma de Exámenes y Entrega de Medicamentos Especializados.
 - Programa Enfermedades Catastróficas o de Alto Costo. Situación que será evaluada por un profesional del Área Social del municipio, según documentación que sustente el hecho a evaluar, y se otorgará la prestación de acuerdo a las disponibilidades financieras del ejercicio anual.
6. SOCIAL
 - a) Ayuda en entrega de alimentos (canasta familiar) en casos específicos (atendido a las necesidades evaluado por el Comité de Bienestar previo resguardo de informe social) .
7. URGENCIAS
8. CATASTROFE
9. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO:
 - a.- Celebración Día del Funcionario.
 - b.- Celebración Fiestas Patrias y Navidad.
 - c.- Celebración de Cumpleaños de socios.
10. Entrega de Aporte (Fiestas Patrias y Fin de año).
- 11.- Premiación a funcionario retirado por acogerse a algún tipo de pensión.
12. Cualquier otro beneficio que sea detectado por el comité de bienestar de acuerdo a las necesidades de los socios.

Artículo 21: La determinación de los montos, sus límites máximos, forma y condiciones de las prestaciones que se han indicado en el artículo 19 del presente Reglamento, serán fijados anualmente por el COMITE DE BIENESTAR, conforme a su planificación y disponibilidad presupuestaria, debiendo ser presentada y aprobada por la Asamblea de Socios, para entrar en vigencia.

Artículo 22.- Los requisitos para el pago de prestaciones pecuniarias serán los siguientes;

- a.- La documentación de respaldo para solicitar pago de bonificaciones, deberá entregarse a la unidad municipal a cargo, adjunto al formulario "solicitud de reembolso" dentro de los 30 días hábiles de efectuado el gasto en salud
- b.- El solicitante de pago de bonificaciones deberá entregar documentos originales o fotocopias legibles, sin enmendaduras, extendidas al nombre del causante de la prestación (boletas o facturas cuando corresponda). copia de bonos, copia de órdenes de atención, copia de programas médicos, recetas de medicamentos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido y su cancelación.
- c) En el caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta que lo prescribe tendrá una vigencia máxima de 6 meses, posterior a ese período, se deberá presentar una nueva receta.
- d) Las boletas de farmacia deberán registrar detalle de los medicamentos adquiridos, y ser coincidente con la receta médica que contiene la especificación del nombre y Rut del beneficiario o sus cargas, de existir una sustitución del medicamento deberá ser acreditado con timbre y firma del Químico farmacéutico del establecimiento respectivo.

Comité de Bienestar Ilustre Municipalidad de Longaví

e) Los pagos de beneficios por gastos de salud se liquidarán en la unidad de bienestar y su derecho a cobro tendrá una vigencia de 30 días corridos. Si transcurrido ese plazo, el afiliado no hace efectivo el cobro, prescribirá el beneficio. Se entenderá que se suspende el plazo de prescripción al momento de iniciar el afiliado el trámite de reembolso en la entidad de salud en la que se encuentre afiliado por Ley (Fonasa o Isapre) y demás Seguros Complementarios de Salud u otros.

f.- las ayudas sociales se deberán solicitar dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el evento, contra prestación del documento original que corresponda, certificados de nacimiento, matrimonio o defunción.

g) Se bonificarán las siguientes prestaciones y /o gastos en salud que haya incurrido el afiliado.

1) MEDICAMENTOS

2) CONSULTAS MÉDICAS

3) CONSULTAS MÉDICAS DOMICILIARIAS

4) CONSULTAS MÉDICAS NO BONIFICADAS

5) EXAMENES DE LABORATORIO

6) EXAMENES DE RADIOLOGÍA.

7) OFTALMOLOGÍA, CRISTALES ÓPTICOS (una vez al año)

8) PROTESIS DENTALES (una vez al año).

TITULO SEXTO

De la Administración y la Fiscalización

Artículo 23: La Administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar, integrado por 6 miembros titulares e igual número de suplentes, debiendo tener toda la calidad de funcionarios afiliados al Bienestar. La composición o integración de dicho Comité se efectuará de la siguiente forma:

a) La Asociación de Funcionarios designara a 3 representantes que actuarán como miembros titulares.

b) El Alcalde, con aprobación del Concejo, designará 3 representantes titulares.

Artículo 24: Los representantes del Alcalde durarán dos años en sus cargos. Sin embargo el Alcalde, con acuerdo del Consejo, podrá poner término anticipado a las funciones de uno o más de sus representantes, designado simultáneamente a sus reemplazantes.

Artículo 25.- Los integrantes del comité de Bienestar, representantes de los trabajadores durarán dos años en el cargo, pudiendo mantener su representatividad por períodos sucesivos, no obstante podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar, dicha situación deberá ser materializada mediante carta fundamentada y suscrita por la mayoría de los afiliados al sistema de Bienestar, dirigida al o la presidenta del Comité de Bienestar. El secretario del Comité certificara que se cumpla con los requisitos y pondrá los antecedentes en conocimiento del comité, del Alcalde y de la asociación de Funcionarios respectivos, evaluada y sancionada se notificara al miembro del comité afectado, cesando este en el cargo desde esa fecha. La asociación de Funcionarios respectiva deberá designar al nuevo integrante dentro de los 10 días hábiles siguientes de cesado el cargo.

Los miembros del Comité no podrán percibir remuneración alguna por el desempeño de su cargo así mismo deberán abstenerse de participar en los acuerdos relativos a materias que signifiquen un beneficio para si mismos, cónyuges, hijos o parientes al tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Artículo 26: En la primera reunión de constitución del Comité, sus integrantes elegirán al Presidente de este organismo, elección que se efectuará en votación secreta o a viva voz, según acuerdo. En caso de producirse un empate, se repetirá la votación entre las dos más altas mayorías, de mantenerse asumirá el funcionario de mayor antigüedad.

Comité de Bienestar Ilustre Municipalidad de Longaví

Artículo 28: Las funciones del Comité de Bienestar serán las siguientes:

- a) Administración general del Servicio de Bienestar
- b) Presentar el ante proyecto del presupuesto de bienestar.
- c) Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Bienestar, una vez aprobado el Presupuesto Municipal.
- d) Resolver las solicitudes de ingreso al Bienestar y tomar conocimiento y registro de las desafiliaciones voluntarias. (Independiente de la labor propia del encargado /a de Personal, quien también deberá llevar un registro actualizado)
- f) Acordar las sanciones sobre las infracciones que se cometan al presente Reglamento.
- g) Convocar a lo menos dos veces al año a una Asamblea Ordinaria a todos los afiliados a objeto de dar cuenta de la gestión del servicio de bienestar, presentación del Proyecto anual de Bienestar para el año siguiente y el presupuesto anual.
- h) Resolver sobre la inversión en instrumentos financieros señalados en el Art. N° 14,
- i) Ejercer funciones de control y de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.754.
- j) Proponer al alcalde la celebración de todo tipo de convenios y contratos, con instituciones públicas o privadas, en materias que se relacionen a los fines y objetivos del sistema de bienestar.
- k) Dictar reglamentos internos en los que se fijen normas y procedimientos específicos que faciliten el mejor desenvolvimiento del sistema de bienestar y el adecuado ejercicio de los derechos de los afiliados.
- l) Fomentar gestión proactiva y eficiente, de manera de optimizar la utilización de los recursos, buscando siempre la obtención de la mayor cantidad de beneficios posibles para sus afiliados

Artículo 29 : Todos los integrantes titulares del Comité tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 30: El quórum mínimo requerido para sesionar será de 4 miembros para tomar acuerdos en materias relativas a los incisos letra b); c); e); f); g); y k) del Art. 26 del presente Reglamento, se requerirá un quórum de cinco miembros titulares del Comité.

Artículo 31: Los acuerdos que se adopten requerirán mayoría simple. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente del Comité.

Artículo 32: El Comité sesionará en forma ordinaria mínimo 5 veces al año (las que pudieren ser más cuando sea necesario) y podrá realizar sesiones extraordinarias toda vez que lo requiera el Presidente o a lo menos un tercio de los integrantes del Comité.

Artículo 33: Las sesiones del Comité serán dirigidas por el Presidente. En su ausencia, asumirá el integrante del Comité de mayor antigüedad en el municipio.

Las funciones del

Presidente serán las siguientes:

- a) Citar a reuniones del Comité
- b) Elaborar la tabla de la reunión
- c) Asumir la representación de los afiliados que lo soliciten, a objeto de procurar la solución de problemas o dificultades que los afecten en lo relativo a los derechos establecidos en este reglamento, sean ante el Municipio u otros servicios o entidades, públicas o privadas.
- d) Rendir cuenta anual a la asamblea.
- e) Poner en conocimiento de los afiliados las prestaciones y beneficios que otorga el sistema de bienestar municipal, conforme al programa o plan que se aprobará anualmente.
- f) Presentar al alcalde el presupuesto anual.

Artículo 34: El encargado de Personal de la Municipalidad, será el secretario ejecutivo del Comité y sólo tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Asesorar en materia técnicas al Comité de Bienestar
- b) llevar un Registro al día de afiliados
- c) Llevar un Registro de integrantes titulares del Comité de Bienestar, con todos los datos necesarios para su singularización, en especial, su antigüedad en el Municipio certificada por la Unidad de Personal.
- d) Redactar las actas de las reuniones del Comité y de la asamblea
- e) Despachar citaciones a reuniones
- f) Ejecutar los acuerdos del Comité
- g) Hacer cumplir, con el personal de su dependencia, los beneficios que otorgue el servicio de bienestar en conformidad a los acuerdos del Comité.

Comité de Bienestar Ilustre Municipalidad de Longaví

- h) Exigir el cumplimiento de las obligaciones que los afiliados tengan para con el sistema de bienestar.
- i) Proponer al Comité el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos anuales.
- j) Elaborar la Planificación anual del sistema de bienestar y presentarla a consideración del Comité.
- k) Mantener la coordinación general de la gestión del servicio de Bienestar, en el plano técnico, administrativo y financiero, informando permanentemente al Comité del estado y avance de ésta.
- l) Elaborar permanentemente diagnósticos de las necesidades e intereses de los afiliados a objeto de retroalimentar permanentemente el Servicio.
- m) Someter a la aprobación del Comité el Balance y/o de gastos una vez al año.
- n) Informar a los afiliados dentro del primer trimestre de cada año el plan de beneficios del Bienestar acordados por el Comité de Bienestar, manteniendo actualizada y difundida esta información durante el año.
- ñ) Efectuar, conforme a los acuerdos del Comité, todos los gastos y pagos que deba hacer la unidad a cargo del bienestar.

TÍTULO SÉPTIMO De las Sanciones

Artículo 35 : El afiliado que infrinja el presente reglamento será sancionado por el comité según nivel de gravedad, con la suspensión temporal de beneficios o con la expulsión del Bienestar.

Artículo 36: Para estos efectos, se entenderá que es infracción al Reglamento, “realizar Cualquier acto que atente contra los intereses y recursos del sistema de Bienestar”.

Artículo 37: Las suspensiones, podrán ser por un periodo mínimo de 60 días a 180 días máximo. Esta sanción será aplicable en los siguientes casos:

- a) El afiliado que incurriere en conductas o actos que infrinjan el presente Reglamento.
- b) Si oculta información
- c) Si no cumple obligaciones contraídas con el servicio de Bienestar, en la oportunidad o plazos establecidos.

Artículo 38: La expulsión procederá por las siguientes causales:

- a) Por haber sido suspendido dos veces consecutivas en un periodo de 12 meses o cuatro veces en distintos periodos anuales.
- b) Si el afiliado proporcionare información falsa.
- c) Si el afiliado presentare documentación falsa.
- d) Si el afiliado realiza algún acto o conducta, que cause lesión, daño o perjuicio al sistema de Bienestar o a quienes integren el Comité de Bienestar.

El afiliado que sea expulsado, podrá reintegrarse al sistema de Bienestar, cuando hayan transcurrido mas de 5 años de su expulsión.

Artículo 39: Cualquier afiliado podrá poner en conocimiento o denuncia por escrito ante el Comité de Bienestar, todo acto o conducta que contravenga las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 40: Las sanciones establecidas en el presente Reglamento serán aplicadas por el comité, sin perjuicio de las sanciones administrativas que fueren procedentes.

Artículo 41: El afiliado que hubiere obtenido beneficios en forma fraudulenta, mediante engaño o con infracción a las disposiciones de este reglamento, deberá reintegrar el 100% de lo percibido, debidamente reajustado de acuerdo al IPC. devengado entre la fecha de percepción de los dineros y la de la restitución efectiva.

TITULO OCTAVO De la modificación del Reglamento

Artículo 42: El presente reglamento podrá ser modificado:

- a) A proposición del Comité de Bienestar
- b) Por acuerdo de a lo menos del 75% de los socios afiliados al sistema
- c) Por disposiciones legales
- d) Por dictámenes de la Contraloría General de la Republica

TITULO NOVENO

De la Fiscalización

Artículo 43: Sin perjuicio de las normas de Fiscalización contenidas en la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Sistema de Bienestar Municipal estará especialmente sometida a la fiscalización de;

1. Contraloría General de la Republica
2. De los Concejales
3. De la Comisión revisora de Cuentas:

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 44: El derecho a solicitar los beneficios que conceda el sistema de Bienestar caducara luego de dos meses de ocurrido el hecho constitutivo de la causal que se invoque para solicitarlo, siempre y cuando el presente reglamento no estipule lo contrario.

Artículo 45.- Los afiliados deberán estar al día en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el sistema de Bienestar, para tener derecho a los beneficios que el otorgue.

Artículo 46: Los afiliados tendrán derecho a solicitar al Servicio de Bienestar copia de cualquier documento que le haya acompañado así como lo resuelto sobre solicitudes de beneficios.

Artículo 47: Al fallecimiento de un afiliado el Servicio de Bienestar podrá condonar las deudas que tuviere pendientes con el sistema, por concepto de préstamos que este le hubiere otorgado previa justificación Social de la situación.



REGLAMENTO INTERNO De funcionamiento del Comité de Bienestar

El Servicio de Prestaciones de Bienestar Social de la Municipalidad de Longaví conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.754, deberá otorgar y administrar una red de beneficios y servicios complementarios a la seguridad social, en forma RESERVADA Y OPORTUNA, en base a la reglamentación vigente, orientados a la satisfacción de las necesidades de Bienestar del funcionario municipal y su grupo familiar, en las áreas de SALUD, EDUCACION, ASISTENCIA Y RECREACION,

PÁRRAFO I GENERALIDADES

Art. 1°

El Reglamento Base del Servicio de Bienestar, establece que éste determinará las ayudas que serán de su cargo, montos máximos a que podrán acceder para cada prestación, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, elaborado los instructivos que dará a conocer a todos sus afiliados.

Art. 2°

Los afiliados tendrán derecho a recibir la totalidad de los beneficios que otorga el Servicio de Prestaciones de Bienestar Social, en adelante Bienestar, a contar del tercer mes de ingreso, una vez aprobado la solicitud respectiva.

PÁRRAFO II DE LOS BENEFICIOS

El servicio de Bienestar otorgará las siguientes prestaciones a sus afiliados,

a).- Prestaciones en dinero orientadas al área de Salud específicamente; para estos efectos los reembolsos serán efectuados de acuerdo al valor de la UTM (Unidad Tributaria Mensual) con un tope porcentual especificado en cada ítem.

1. Devolución de los desembolsos por bonos de atención medica.
2. Devolución de los desembolsos por recetas médicas.
3. Devolución de los desembolsos por exámenes médicos.
4. Devolución y/o aporte por adquisición de Lentes Ópticos.
5. Devolución y/o aporte por Intervenciones Quirúrgicas.
6. Devolución y/o aporte por tratamientos dentales.
7. Devolución y/o aporte por Audífonos.

Alternativas orientadas básicamente a paliar en parte los gastos médicos en los que incurre el afiliado y sus cargas debidamente acreditadas ante el municipio, todas ellas, en los siguientes porcentajes;

- Devolución de los desembolsos por bonos de atención médica y / o boletas de Atención: medica.

- 1.- Devolución hasta un tope de 15 % UTM.
- 2.- Prestación otorgada una vez al mes para el afiliado y sus cargas, siendo un bono por carga determinada.
- 3.- Procedimiento de cobro previa presentación de una solicitud de prestaciones, ingresada en oficina de Partes, la que será procesada y cancelada semanalmente, previo decreto de pago del monto solicitado.

Comité de Bienestar Ilustre Municipalidad de Longaví

4.- Los documentos a adjuntar a la solicitud deberán ser originales o fotocopias debidamente legalizadas, sin enmendaduras, extendidas a nombre del causante de la prestación (boletas o facturas cuando corresponda) copia de bonos, copia de ordenes de atención u otra documentación que acredite el gasto incurrido y su cancelación.

- **Devolución de los desembolsos por Recetas Médicas:**

1.- Devolución hasta un tope de 50 % UTM.-

2.- Prestación otorgada una vez al mes para el afiliado.

3.- Procedimiento de cobro previa presentación de una solicitud de prestaciones, ingresada en oficina de Partes, la que será procesada y cancelada semanalmente, previo decreto de pago del monto solicitado.

4.- Los documentos a adjuntar a la solicitud deberán ser originales o fotocopias debidamente legalizadas, sin enmendaduras, extendidas a nombre del causante de la prestación, fecha de emisión. En caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta que lo prescribe, tendrá una vigencia máxima de seis meses, posterior a la fecha se deberá presentar una nueva receta. En la eventualidad que se sustituya un medicamento al momento de la compra deberá ser acreditado por el químico farmacéutico del establecimiento respectivo, timbrando dicha receta. Las Boletas de Farmacia deberán registrar detalles y valor de los medicamentos adquiridos.

- **Devolución por adquisición de Lentes Ópticos:**

Se entregará beneficio una vez al año al socio y carga, por un valor de 1 UTM.

- **Devolución por intervención quirúrgica:**

Se entregará beneficio una vez al año al socio y carga, por un valor de 3 UTM.

- **Devolución por tratamiento Odontológico:**

Se entregará beneficio una vez al año al socio y carga, por un valor de 1 UTM.

- **Devolución de los Desembolsos por Exámenes Médicos:**

1.- Devolución hasta un tope de 50 % UTM.-

2.- Prestación otorgada una vez al mes para el afiliado.

3.- Procedimiento de cobro previa presentación de una solicitud de prestaciones, ingresada en oficina de Partes, la que será procesada y cancelada semanalmente, previo decreto de pago del monto solicitado, a cargo del tesorero del comité de bienestar.

4.- Los documentos a adjuntar a la solicitud deberán ser originales o fotocopias debidamente legalizadas, sin enmendaduras, extendidas a nombre del causante de la prestación, fecha de emisión. Copia de bonos, copia de ordenes de atención u otra documentación que acredite el gasto incurrido y su cancelación.

b.- Prestaciones Sociales Específicas:

Las prestaciones Sociales serán enfocadas básicamente a:

- **Nacimiento:** Bonificación de \$ 2 UTM por cada nacimiento de un hijo del afiliado (que esté reconocido como carga), previa presentación de certificado de Nacimiento respectivo en original.
- **Nupcialidades:** Bonificación de \$ 2 UTM por nupcialidad del afiliado, previa presentación de certificado de Matrimonio respectivo en original.
- **Defunciones:** Ayuda de \$ 3 UTM pagadero al o la cónyuge sobreviviente o a los hijos de un afiliado, o al afiliado si falleciese una de sus cargas, previa presentación de certificado de defunción en original.

Comité de Bienestar Ilustre Municipalidad de Longaví

- **NATALIDAD O ADOPCIÓN:** Bonificación de 2 UTM
 - a. Se otorgará este beneficio por el nacimiento de cada hijo.
 - b. Si ambos padres fueren afiliados, el beneficio lo percibirá aquél que tenga reconocida la carga institucionalmente.
 - c. El Socio deberá completar Ficha Solicitud, elaborada por Bienestar.
 - d. Adjuntar Certificado de Nacimiento original o Resolución de los Tribunales competentes, por adopción.
 - e. Esta ayuda económica se entregará en efectivo.

- **ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO** Bonificación de 2 UTM
 - a. Si ambos contrayentes son afiliados, se otorgará este beneficio a cada uno de ellos.
 - b. El Socio para optar al beneficio debe completar Ficha de Solicitud, elaborada por Bienestar,
 - c. Adjuntar Certificado de Matrimonio, original.
 - d. Esta ayuda económica se entregara en efectivo.

- **AYUDA POR FALLECIMIENTO: Ayuda de 3 UTM**
 - a. Se concederá una ayuda por fallecimiento de las cargas familiares y será beneficiarios de esta ayuda:
 1. La (el) cónyuge.
 2. Conviviente, que haya mantenido unión de pareja hasta el fallecimiento del socio (a) y declarado en Ficha Social.
 3. Hijos, que vivan a expensas del Socio (a) o estudiante hasta los 24 años de edad.
 - b. En caso de fallecimiento del afiliado, esta ayuda se otorga en el siguiente orden de precedencia:
 1. A la persona designada expresamente para tales efectos por el Socio, consignada en declaración de beneficio.
 2. El cónyuge sobreviviente.
 3. Conviviente declarada en Ficha Social.
 4. Hijos que vivan a expensas del Socio (aquel más próximo a los 24 Años de edad)
 - c. Al fallecimiento del afiliado, se entenderán condonadas las deudas que mantenga pendiente con el Bienestar.

- **AYUDA POR SITUACIÓN ESPECIAL O SITUACIÓN EXTREMA DE UN AFILIADO:**
 - a) Se concederá una ayuda a cada afiliado que sufra daños graves, a consecuencia de incendios, inundaciones u otro hecho que sea calificado como Catástrofe o situación extrema, por el Comité en consideración a la vulnerabilidad del afiliado. Se entenderá por daño grave aquel que tenga el carácter de personal e irreparable, ya sea en la persona o en los bienes inmuebles o muebles esenciales del afiliado, es decir aquellos que son fundamentales para el sustento y vida del afiliado y su familia.
 - b) Se considerará como requisito la comprobación de los hechos por la Profesional Encargada del Servicio, elaborando un Informe para dichos efectos.
 - c) El monto de dicho aporte, estará sujeto a las condiciones económicas del sistema de bienestar.
 - a.- Se considerará una ayuda especial a los funcionarios y/o cargas familiares, legalmente reconocidas, que por circunstancias imprevistas, afecten directamente a su salud, tanto física como psíquica, que por su costo o situación económica del momento sea de difícil cobertura independiente.
 - b.- Se Considera como situación especial aquella que por sus características, sea imprevista, no planificada y donde las alternativas de apoyo social, no puedan ser percibidas por el afiliado.
 - c.- Dicho beneficio, se entregara previa evaluación social y no se considerara como préstamo del servicio, en su carácter de no ser descontado por planilla de sueldo.

Comité de Bienestar Ilustre Municipalidad de Longaví

d.- Si en la eventualidad el socio o socia no cumpliera con la cancelación pactada, el comité de Bienestar podrá y deberá, cancelar dicho monto, a través de los beneficios que pudiese percibir el socio o socia.

e.- Toda situación deberá ser respaldada con documentación soportante, en original y dictaminadas por el profesional competente a la situación determinada.

f.- el monto máximo a otorgar no podrá exceder a \$ 100.000. Este total puede ser modificado según sea el problema, el que será conversado con la asamblea, para decidir el monto de la ayuda.

- AYUDA POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS SOCIALES:

. Se concederá una ayuda a cada afiliado que así lo solicite, previa evaluación de la directiva del comité de bienestar, donde se consideraran, como mínimo las siguientes variables;

a.- Capacidad de Pago.

b.- Nivel de endeudamiento.

c.- N° de créditos solicitados

d.- El monto máximo del crédito será de \$ 150.000, con un interés mínimo sobre cada cuota, la que no podrá exceder a 12 meses, con un interés de un 1 %.

Para optar a un crédito social, no se deberán mantener compromisos económicos pendientes con dicho comité, solo en casos debidamente justificados y evaluados socialmente, se podrá renegociar.

c.- Aporte de Matrícula;

Dicho aporte se otorgará por una vez en el año clasificadas en;

Estudios Pre- básico : \$ 15 .000

Estudios Básicos : \$ 15 000

Estudios Enseñanza Media : \$ 25. 000

Estudios Universitarios y Profesionales: \$ 50.000 por carga, si el afiliado decide complementar sus estudios a nivel Universitario y Centro de Formación Técnica, ya sea clases Presenciales, Semi-presenciales u Online, se otorgará el mismo aporte.

Para optar a este beneficio deberá figurar el beneficiario como carga.

Los Documentos a acompañar la solicitud de prestaciones serán, certificado de pago de matrícula o pago de mensualidad correspondiente al periodo de solicitud, donde conste el valor cancelado.

d).- Aporte Fiestas Patrias

- Valor aporte : \$50.000.- (Entregado una vez al año a cada socio(a), el que se entregará los primeros 10 días del mes de septiembre)

e).- Aporte Navidad

- Valor aporte : \$50.000.- (Entregado una vez al año a cada socio(a), el que se entregará los primeros 10 días del mes de diciembre)

f).- Aporte ayuda Invierno

- 3 Vales de gas para cada socio. (Estos serán entregados al socio en los meses de abril, mayo y junio).

g).- Aporte cumpleaños afiliado:

- Vale supermercado por un monto de \$15.000.- (monto que será reajustado anualmente de acuerdo a la variación del IPC)

- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE BIENESTAR

La Administración del sistema de Bienestar, funcionara como unidad adscrita al Departamento de Recursos Humanos y será administrada por un Comité de Bienestar.

Comité de Bienestar Ilustre Municipalidad de Longaví

Por lo anterior para acceder a los beneficios deberá comunicarse o realizar los trámites que corresponda en el departamento de Recursos Humanos como a la vez el personal que labore en el departamento podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que los afiliados tengan para con el servicio.

Los Miembros titulares del Comité de Bienestar año 2012 – 2014 son:

Katherine Batarce Salazar.	Asistente Social DIDECO
Lorenzo Quezada Villalobos	Chile Compra
Rodemil Obregón Maureira	Administradora Municipal
Fernando Salazar Canales	Dirección de Obras.
Fernando Romero Ibáñez	Dirección de Obras.
Carolina Orellana Garcés	Dirección de Obras.

Secretario Ejecutivo del Comité de Bienestar

Nelly Zúñiga Ibáñez Encargada de Personal. I. Municipalidad de Longaví.

Longaví, diciembre de 2014



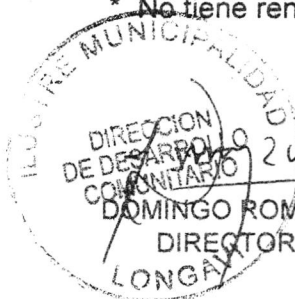
INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS SAN GABRIEL RUT N° 73,938,000-6	Aporte en materiales para baño de sede social	1.337.031	1.000.000
TOTAL				1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente



DOMINGO ROMERO IBAÑEZ
DIRECTOR DIDECO



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 10 DE DICIEMBRE DE 2014

04-09-2013

Señor Alcalde Mario Pinochet A.

por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar apoyo en cuanto a proyecto de Centro de Pede social de lo cual usted tiene conocimiento al punto autorización de los materiales Esquemas que le presente tengo una buena acogida

Subvención

Atte

Maria Fariña Vallejo

Presidenta

Junta de Vecinos
San Gabriel
Tel. 84774228
Mariano J. Fuentes

Junta de vecinos
San Gabriel
R.U.T. 7 938.000-6
Pers. Jurídica N° 010 del 24-05-1996.
Longavi

bit 7B P38000-6

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

OFICINA DE PARTES

Nº 6404 4-9-2013

Fecha Entrada

Fecha Salida

✓ Dideca (Subvención)

- OIRS - 4

COTIZAR
DONDE
F. LORENZO

Proyecto de Baño de sede

este Proyecto de Baño LVA hacen de tabique de madera tapado con FUEVA con Zing en V y con dentro tapado con intermuri con Piso de cemento y cerámica

Siguiente los materiales

- 2 SALA de Baño completa con el KIT
- 65 Listones de 2X3
- 20 TAPA de 1X4
- 10 Kilos de CLAVOS de 4 PULGA
- 7 Zing de 3,66 de 0,35
- 14 PLANCHA de 5 V de 250
- 5 Kilos de CLAVOS de Zing
- 2 Puerta de 70 con VISAGRA y CHAPA
- 2 juego de MARCOS
- 2 ducha 2 PILETA UNIVERSAL
- 3 tina de cobre de 6 metros
- 25 codo de cobre de 20
- 8 terminal HI de 20
- 8 terminal HE de 20
- 6 llave conta PASO de 20
- 12 T de cobre de 20
- medio kilo de soldadura estaño y cromo
- 3 tubo de 110 gnis
- 2 tubo de 75 gnis
- 10 codos de 40 gnis
- 2 tina de PVC de 40
- 8 codos de 75
- 2 codo de 110

- 4 Te de 110 A 75
- 2 TAPA CAMARAS de 60x60
- 2 CENA UINGEM
- 2 Seet de Amelajes
- 2 llaves de agua LABAMAMOS
- 2 Flexible H.
- 2 Si Fom
- 10 metros de CERAMICA
- 4 SACOS de BERNOM
- 5 Kilo de FIAJUR
- 7 SACOS de cemento
- 2 tARRON de PINTUNA chico

- 1 FOSA de 2000 Litros
- 0.2 tubo 1 metro

SODIMAC
Local LINARES

DIRECCION : AV LEON BUSTOS 0376
FONO : 073-561500
FAX : 073561518

COTIZACION: 100004338



FECHA : 10/12/2014 HORA : 13:40:13
R.U.T. : 07870834-4
Senor(es): AURELIO TRONCOSO SALAS
Atencion Sr. (a):

FAX :
Form. Pago: Contado
Plazo : 000 dia(s)

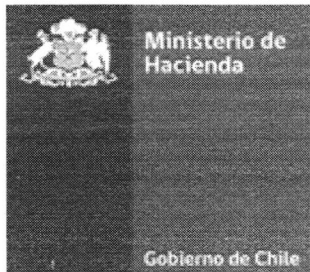
CODIGO DESCRIPCION	UM	CANTID	PRECIO Sin Iva	PRECIO Con Iva	TOTAL	EST	DIS
155780 PL ACAN 0 35X851X3660 ZINCALUM	PL	7.00	5006	5957	41699		
235059 PINO TAPAS CANTEADA 1X4X3 2M	CU	20.00	454	540	10800		
6319 PINO DIMENS 2 X 3 3 2M VOLUM	CU	65.00	1040	1238	80470		
155802 PL 5V 0 35X895X2500 ZINCALUM	PL	14.00	3857	4590	64260		
472859 CAN COBRE P AGUA 1 2X6 MT	CU	3.00	8983	10690	32070		
345938 TUB PVC S 110X6000MM GRIS CEM	CU	1.00	5697	6780	6780		
345636 TUBO PVC S 75X6000MM GRIS CEM	CU	1.00	3689	4390	4390		
270679 CODO PVC S 40MMX87 5o GR CEM	CU	10.00	167	199	1990		
274216 TB PVC HIDR 40MM 6MTS PN 10 C	CU	2.00	2828	3365	6730		
270695 CODO PVC S 75MMX87 5o GR CEM	CU	2.00	536	638	1276		
270709 CODO PVC S 110MMX87 5o GR CEM	CU	2.00	1168	1390	2780		
270881 TEE PVC S 110X75MM GRIS CEM	CU	4.00	1153	1372	5488		
1961 FLEXIBLE METAL 40CM HI HI 1 2	CU	2.00	2008	2390	4780		
65099 SIFON LVT 11 4S CURV 32MM REG	CU	2.00	1588	1890	3780		
3662 LLAVE LAVATORIO MAN METAL	CU	2.00	7899	9400	18800		
103217 CODO COBRE 900 1 2 SO SO	CU	25.00	292	347	8675		
538353 TERMINAL BR SO HI 1 2 1UN	CU	8.00	427	508	4064		
103268 TEE COBRE 1 2	CU	12.00	513	610	7320		
1493124 SOLD ESTANO 50 550GR HUMBOLDT	CU	1.00	5857	6970	6970		
294128 CLAVO TECHO 2 1 2C PLAST 100U	CU	5.00	4025	4790	23950		
680729 CLAVO CTE 4 2 5KG	CU	4.00	1797	2138	8552		
2284111 SALA INTEGRAL FANALOZA	CU	1.00	44950	53490	53490		
58955 SALA BANO EXPRESS BLANCO 20CM	CU	1.00	58815	69990	69990		
1502956 DIFUSOR DUCHA CON BRAZO ABS	CU	1.00	5345	6360	6360		
52610X PTA HDF BOSTONIAN BCA 70X200	CU	2.00	17218	20490	40980		
774936 CERR POLI BANO 14102 TUB BE	CU	2.00	13101	15590	31180		
1524682 PACK BIS L88 3X3 A BRDO 3 UN	CU	2.00	2513	2990	5980		
11684X SET M PUERTA ASETI 30X70X5 4MT	CU	2.00	5286	6290	12580		
232556 TAPA CAMARA 60X60 C MARCO	CU	2.00	9067	10790	21580		
1279289 FOSA SEPT HORIZ 2500 LTS	CU	1.00	195378	232500	232500		
889636 TUBO ALCAN CEM COMP 1000MMX1MT	CU	2.00	58815	69990	139980		
903159 CEMTO POLPAICO ESPECIAL	CU	10.00	3529	4200	42000		
43728X BEKRON ENVASE 25 KG	CU	5.00	1487	1770	8850		
1905090 CER 30X30 VULCANO GRIS 1 95M2	CJ	7.00	4572	5441	38087		
552852 BEFRAGUE GRIS 5KG A N	CU	1.00	3437	4090	4090		
1654799 LATEX EXTRACUBRI BASE I 1GL	CU	2.00	10916	12990	25980		
538442 TERMINAL BR SO HE 1 2 1UN	CU	8.00	305	363	2904		
38352X LLAVE PASO CAMP LC17 1 2 1001	CU	2.00	10328	12290	24580		
716693 PZA FACHADA BCO 5GL	CU	2.00	57109	67960	135920		
704784 ESM CERELUXE BCO 1GL	CU	1.00	18227	21690	21690		
2587416 CER 30X30 VULCANO MARR 1 95	CJ	6.00	6539	7781	46686		
43728X BEKRON ENVASE 25 KG	CU	3.00	1487	1770	5310		
442100 BEFRAGUE CAFE CLA 1KG A N	CU	2.00	1000	1190	2380		
752894 BROCHA ECONOM 395 3 8X4	CU	2.00	2008	2390	4780		
495484 BROCHA CONDOR PREMIUM 5 8X3	CU	2.00	2571	3060	6120		
485845 COMPUESTO JUNTA PLAC 1KG	CU	2.00	1277	1520	3040		
76244 ESPATULA YORK 60 MM	CU	1.00	1504	1790	1790		
258393 CINTA F V P JUNT 50MMX45MT	CU	2.00	1084	1290	2580		

Tot.Kilos Doc: 4854.6 Kls.
Tot.Kilos Despacho: .0 Kls.

Total: \$ 1337031

Ahorro: \$ 0

* Los precios INCLUYEN I.V.A.
* Cotizacion valida por TRES (3) dias.
* Cotizacion NO ASEGURA disponibilidad del producto y se solicita confirmar existencia al momento de la compra.
* Despacho Normal: Se efectua dentro de las siguientes 48 hrs. desde que usted paga el servicio en el momento de la compra.
Horario de entrega 9:00 a 21:00 hrs.
Cotizado por : CATHERINE MANRIQUEZ V.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS SAN GABRIEL**, RUT **73.938.000-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIA TERESA FUENTES VILLAGRA
RUT del Representante Legal	: 8.608.433-3
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS SAN GABRIEL
RUT de la Institución	: 73.938.000-6
Fecha de emisión del certificado	: 11/12/2014



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE MADRES "BERNARDO O'HIGGINS" LONGAVI RUT N° 65,399,690-K	Celebración de aniversario, 44 años, con un almuerzo de convivencia	100.000	100.000
TOTAL				100.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente



DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
DIRECTOR DIDECO



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 10 DE DICIEMBRE DE 2014

No



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO. SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

N° OIRS

1209

FECHA

17-11-14

NOMBRE

Laura Moreira Alvarez

C.I. N° (Opcional)

4756762-9

DOMICILIO

Calle La Aurora 16 Base Bdo O'Higgins

CORREO ELECTRÓNICO

Laura.moreira@live.com

TELÉFONO

411148.82389953

MATERIA

subvención

SOLICITO RESPUESTA

En la Municipalidad

Por Teléfono

Por Carta

Por Correo electrónico

FIRMA

Laura Moreira

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

Nº 6885 17-11-14

Fecha Entrada

Fecha Salida

Dentro

Sólo uso institucional

DERIVACIÓN

Díaz

PLAZO RESPUESTA

OBSERVACIONES

[Signature]

Longaví 17 de Noviembre 2014

Sr.

Mario Briones Araice

Alcalde de la comuna de Longaví

De mi consideración:

Junto con saludarle y desearle nuestros mejores deseos de éxito en su gestión municipal, me permito dirigirme a Ud. para solicitarle subvención municipal por un monto de \$100.000, con el propósito de costear un almuerzo de convivencia de nuestro Centro de Madres, que cumple 44 años de su fundación, el 12 de Diciembre.

Para tal efecto el almuerzo se va a realizar el viernes 12 de Diciembre en la residencial y restaurant "Aurora" como una manera de celebrar un año más de trabajo y dedicación al Centro de Madres Bdo O'Higgins que cuenta con personalidad jurídica nº 99 sin rendiciones pendientes y sus integrantes son, en su mayoría de la tercera edad.

Nuestra organización comunitaria no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo la actividad antes mencionada.

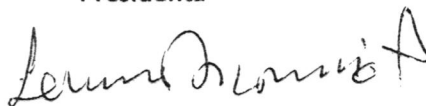
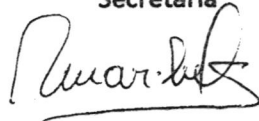
Por lo tanto en merito a lo expuesto, esperando una favorable respuesta a lo solicitado agradeciendo de antemano su atento y siempre dispuesta atención.

Saluda Atte. A Ud.

Maribel González Martínez Laura Moreira Alvarez

Secretaria

Presidenta



- Distribución
Indicada
- Centros de Madres archivo.



Residencial

Y

Restorant

"Aurora"

Cotización almuerzo 17 personas "Aniversario"

*Valor: 5900 P/p *Valor total = \$100.000.*

Menú:

- 1 entrada palta reina P/p
- 1 plato principal de asado a la cacerola (250 grs) + agregado P/p
- 1 porción de ensalada P/p
- 1 postre P/p
- 1 jugo o vino P/p

feet .653 PP 690-k



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE MADRES BERNARDO O'HIGGINS**, RUT **65.399.690-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **09/12/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: LAURA MOREIRA ALVAREZ
RUT del Representante Legal	: 4.756.762-9
Nombre de la Institución	: CENTRO DE MADRES BERNARDO O'HIGGINS
RUT de la Institución	: 65.399.690-K
Fecha de emisión del certificado	: 11/12/2014

OCTUBRE DEL 2014

DEL PRESUPUESTO AREA DE EDUCACION

Para el año 2015 se proyecta un presupuesto que alcanza a M\$ 5.893.953

En este universo, el presupuesto se ajusta al flujo de ingresos y egresos de la siguiente manera:

De los ingresos:

Los ingresos anuales se componen las partidas que a continuación se detallan.

1.- La subvención Fiscal se estima en un ingreso anual de M\$ 3.438.746 lo que representa un 58.34% cabe señalar que se espera mayor información respecto de los montos definitivos por las diferentes subvenciones.

2.- Se estima para el año 2015 percibir por concepto de Programa de Integración Escolar M\$ 715.488 lo que representa un 12.14% del presupuesto.

3.- La Subvención Escolar Preferencial continúa con tendencia a aumentar, representando un 19.04% del presupuesto anual por M\$1.122.000.

5.- La Subvención de Mantención para los establecimientos Educativos se proyecta por M\$49.674 correspondiente a un 0.84% del Presupuesto.

4.- La recuperación de Licencias médicas se estima de M\$ 180.000 con un 3.05% esta cifra deberá ser monitoreada mensualmente de acuerdo al nivel de reemplazos de dichas licencias.

5.- Aporte Municipal por un monto de M\$190.000 lo que representa un 3.22% del presupuesto de Educación.

6.- La Subvención Pro-Retención por un monto de M\$50.000 lo que representa un 0.8% del presupuesto de educación.

El saldo de los ingresos por M\$ 237.377 corresponde partidas como el aporte de Coopeuch y bonos que perciben los docentes tales como BRP, AVDI y Excelencia Académica, lo que representa un 4,03 % del presupuesto de Educación.

De los Gastos:

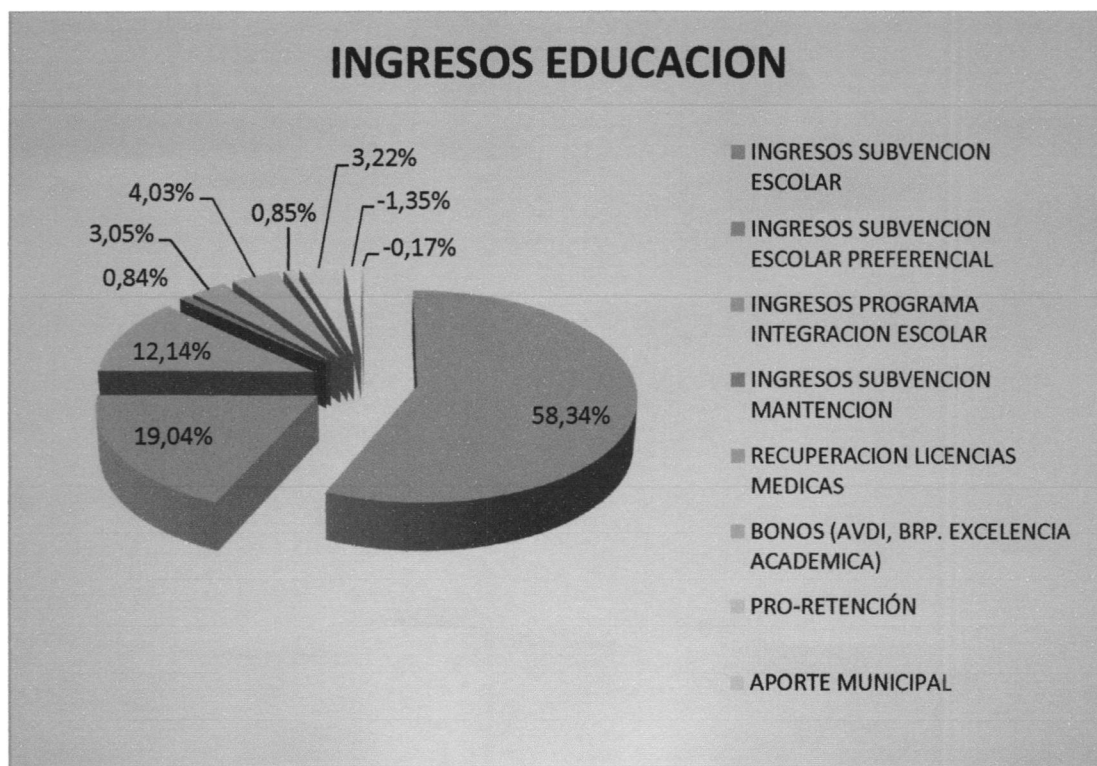
En cuanto al gasto, se destina para gastos en personal en su conjunto (Planta, contrata y Código del Trabajo) la suma de M\$ 5.179.671, lo que significa un 87.88% del total del presupuesto 2015, esto considera las contrataciones propias del sistema educacional, más las contrataciones del Programa de Integración Escolar y Subvención Escolar Preferencial, cifra significativa que demuestra la preponderancia del recurso humano.

Los Gastos de Funcionamiento se estiman en la suma de M\$ 714.282, con un 12.12%.

B) EDUCACION

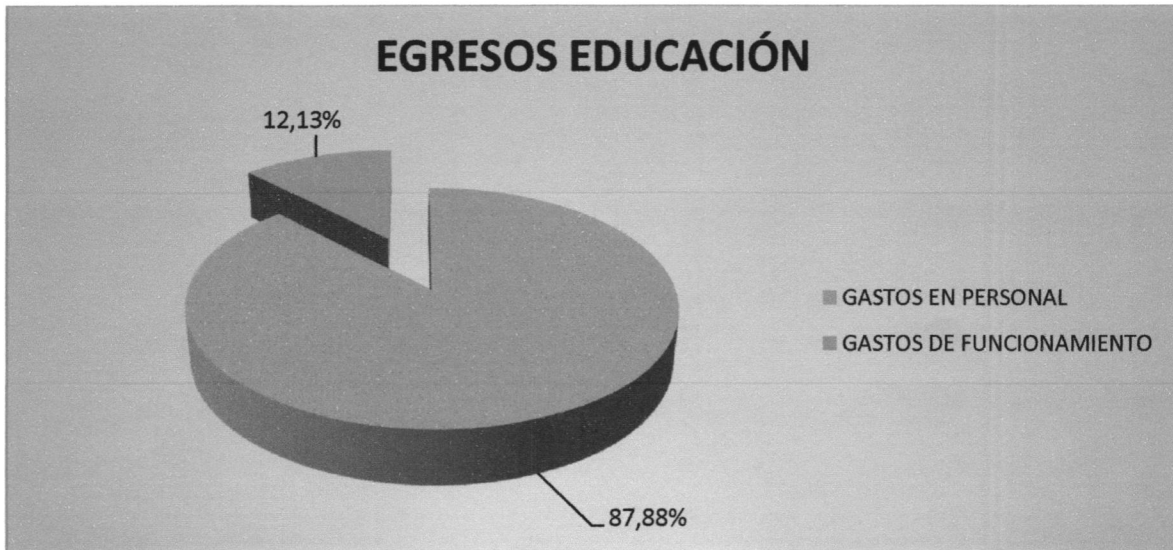
✓ **INGRESOS**

INGRESOS	M\$ 5.893.953
INGRESOS SUBVENCION ESCOLAR	M\$ 3.438.746
INGRESOS SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	M\$ 1.122.000
INGRESOS PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR	M\$ 715.488
INGRESOS SUBVENCION MANTENCION	M\$ 49.674
RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS	M\$ 180.000
BONOS (AVDI, BRP. EXCELENCIA ACADEMICA)	M\$ 237.377
SUBVENCIÓN PRO-RETENCIÓN	M\$ 50.000
APORTE MUNICIPAL	M\$ 190.000
(-) ANTICIPO DE SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	M\$ -79.332
SALDO INICIAL	M\$ -10.000



EGRESOS

EGRESOS	
GASTOS EN PERSONAL	M\$ 5.179.671
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	M\$ 714.282



✓ **PRESUPUESTO EDUCACION POR ITEM**

*** INGRESOS AREA EDUCACION 2015**

CUENTA	DENOMINACIÓN	Proyección Ingresos 2015
115.05.01.000.000	Del Sector Privado (Coopeuch)	7.000
115.05.03.003.001	Subvención de Escolaridad	5.606.285
115.05.03.003.000.001	Subvención Fiscal Normal	3.438.746
115.05.03.003.000.002	Subvención Mantenimiento	49.674
115.05.03.003.000.003	Subvención Escolar Preferencial	1.122.000
115.05.03.003.000.004	Programa de Integración Escolar	715.488
115.05.03.003.000.005	Bono Reconocimiento Profesional	112.520
115.05.03.003.000.006	Excelencia Académica	81.202
115.05.03.003.000.007	Pro – Retención	50.000
115.05.03.003.000.010	Asignación de Excelencia Pedagógica	3.309
115.05.03.003.000.011	AVDI	33.346
115.05.03.101.	De la Municipalidad Gestión (Aporte).	190.000
115.05.08.01.	Recuperac. Lic. Medicas	180.000
115.05.15.01.	Saldo Inicial Neto	-10.000
115.05.03.003.003	Anticipo a la Subvención de Escolaridad	-79.332
TOTAL M\$		5.893.953

*** EGRESOS AREA EDUCACION 2014**

CUENTA	DENOMINACIÓN	Proyección Gastos 2015
215.21.01.000	Personal Planta	2.320.835
215 21.02.000	Personal. Contrata	1.826.840
215 21.03.000	Cód. Trabajo	1.031.996
215.22.01.001	Alimentos Personas (Párvulo-Internado)	34.000
215.22.02.002	Vestuario, Prendas	25.000
215.22.03.001	Combustible Vehículos	18.000
215.22.04.001	Materiales de Oficina	40.500
215.22.04.002	Textos y otros materiales	82.040
215.22.04.003	Productos Químicos	3.600
215.22.04.006	Fertilizantes, Otros	2.400
215.22.04.007	Materiales de Aseo	11.040
215.22.04.009	Insumos Computacionales	21.600
215.22.04.010	Materiales para Mantenición inmuebles	42.674
215.22.04.011	Repuestos Vehículos.	1.200
215.22.04.012	Rep. Otras Maquinarias	1.800
215.22.05.001	Electricidad	72.000
215.22.05.002	Agua	36.000
215.22.05.003	Gas: Daem, Integración, Esc. Comuna	16.000
215.22.05.005	Telefonía Fija	8.640
215.22.06.002	Mantenición. Reparación. Vehículos	8.000
215.22.07.001	Servicios Publicidad	600
215.22.08.000	Servicios Generales	24.000
215.22.10.000	Primas y Gastos de Seguros.	1.200
215.22.11.000	Servicios Técnicos y Profesionales	166.368
215.22.12.002	Gastos Menores	3.800
215.23.01.004	Desahucios e Indemnizaciones	23.500
215.26.02	Compensación por daños a Terceros y/o a la propiedad	11.000
215.29.04.000	Moviliario y Otros	25.000
215.29.05.000	Máquinas. y Equipos	25.920
215.29.06.000	Equipos Computacionales	6.000
215.29.07.000	Programa Computaciones	2.400
TOTAL M\$		5.893.953

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2015

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación

ORD. N°: 462
ANT: Art. 65 letra a) Ley 18.695.-
MAT: Imparte instrucciones para inicio proceso
Presupuesto Municipal 2015

LONGAVI, 28 JUL. 2014

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI

A: SRS. DIRECTORES UNIDADES MUNICIPALES

1.- De conformidad a lo establecido en el Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones", se imparten instrucciones para dar inicio a la confección del proyecto Presupuesto Municipal año 2014, para lo cual se deberán tener las siguientes consideraciones:

AREA FINANZAS MUNICIPAL:

Deberá conformar las estimaciones de todos los Ingresos Municipales, Fondo Común Municipal, Impuesto Territorial con el mayor nivel de exactitud que sea posible, para lo cual se solicita trabajar en conjunto con el Juzgado de Policía Local y así determinar basado en el historial de los últimos tres años un marco real por concepto de Multas.

Verificar lo referente a las Patentes Municipales y Permisos de Circulación y todo otro ingreso que sea posible estimar con el historial de los últimos tres años.

Tener presente los descuentos por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal solicitados. Con todo la Unidad de Finanzas Municipal le corresponderá la coordinación y supervisión en materia de ingresos de las Áreas de Educación y Salud.

AREA EDUCACION MUNICIPAL

Deberá conformar las estimaciones de Ingresos por concepto de subvenciones educacionales, basándose en los datos históricos de matrícula, promedios reales de asistencia y proyecciones objetivas, con la finalidad de obtener cifras demostrables que permitan un marco presupuestario de ingresos real y objetivo. Tener especial cuidado en efectuar los descuentos por anticipo de subvenciones solicitadas.

De igual manera deberá estimar los ingresos y egresos aparte y bajo la modalidad de operaciones calzadas los programas ajenos a la subvención normal tales como "SEP", "PIE", etc. La primera

semana del mes de Enero deberá efectuar las suplementaciones con la finalidad de incorporar los saldos correspondientes.

Los egresos se deberán trabajar con la "dotación proyectada" para el año 2015 y PADEM ya que este instrumento debe tener concordancia con el proceso presupuestario.

La cifra que determine "Déficit" se requerirá definir claramente su fuente de origen con la finalidad que los aportes municipales posibles de efectuar se realicen a actividades específicas y justificadas.

AREA SALUD MUNICIPAL

Conformar los ingresos reales de acuerdo al pre cápita aprobado y validado por FONASA y del cálculo de las demás asignaciones que conforman el Universo de los Ingresos del Área de Salud que son Lineales. Con todo agotar todas las gestiones administrativas para contar con la mayor exactitud posible de este marco presupuestario de ingresos.

De igual manera deberá estimar los ingresos y egresos aparte y bajo la modalidad de operaciones calzadas todos los programas los programas incorporados al presupuesto municipal con la finalidad de tener una visión clara y objetiva de los ingresos y gastos. La primera semana del mes de Enero deberá efectuar las suplementaciones con la finalidad de incorporar los saldos correspondientes.

La Unidad de Salud deberá trabajar previamente la dotación de salud para lograr el equilibrio del gasto en personal de acuerdo al Art. 11 de la Ley 19.378 Estatuto de Salud Primaria. Se recomienda en materia de egresos tener presente los datos históricos de los últimos tres años.

La cifra que determine "Déficit" se requerirá definir claramente su fuente de origen con la finalidad que los aportes municipales posibles de efectuar se realicen a actividades específicas y justificadas.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES (INCLUIDA EDUCACION Y SALUD)

A contar de miércoles 30 de Julio del 2014 la sección Informática deberá tener habilitado todo el sistema computacional Presupuestario año 2015 de fichas de actividades (Ingresos como Egresos) las que deber ser utilizadas por todas las Unidades Municipales (Incluida Educación y Salud)

Se establece un monto de reajuste para el cálculo de las remuneraciones de un 6%. (Proyección IPC 2014 2,8% crecimiento del país 3,2)

Los montos de los egresos deber ser considerados de acuerdo a la "naturaleza del gasto", además teniendo presente datos históricos de los últimos tres años, para los efectos de cálculos de combustible aplicar un monto de reajuste por aumento de valor del 6,5%, se reitera que "todas" las unidades municipales deberán las fichas como centros de costos de cada actividad con la mayor acuciosidad y minuciosidad, abstrayéndose de aumentar y/o crear nuevos gastos producto de iniciativas individuales.

Los gastos en comisiones de servicios y horas extraordinarias deberán ser calculados de acuerdo al marco presupuestario vigente al 30 de Junio del 2014.

La Unidad de Finanzas Municipal deberá entregar el primer informe de ingresos Municipales detallado por ítem y coordinar la entrega de educación y Salud el día Lunes 11 de Agosto del 2014 a las 15,00 horas en reunión del Comité Técnico en el Salón Municipal.

Los Directores de las Unidades Municipales (incluidos Educación y Salud) serán responsables de que su Unidad cumpla con los tiempos establecidos y con la información requerida.

Saluda Atentamente a Ud.



Abentts/afv
DISTRIBUCION :

- Directores de Unidades Municipales
- Director Comunal de Salud
- Director Comunal de Educación
- Sra. Jueza del JPL
- Ofician de partes
- Archivo.

Gastos - Formulación Presupuestaria

11/12/2014

N° F.P.G.:	135	Año Presupuestario	2015
Programa	1	Municipalidad	Mes Presupuestario 12 Diciembre
Subprograma	01	Gestión Interna	
Departamento	6 06 - Finanzas		

Actividad/Proyecto: APOORTE AL REG. CIVIL POR MULTAS
 Descripción: APOORTE DE 80% MULTAS DE REGISTRO NACIONAL DE MULTAS NO PAGADAS (TRANSITO TAG)

Gastos - Recursos Utilizados

Nom. Recurso	Cantidad	(Miles de \$)	Valor
MULTA 80% AL R.M.N.P (REGISTRO CIVIL)	90		500
ARANCEL DE R.M.N.P (REGISTRO CIVIL)	50		200
50% MULTAS TAG BENEFICIO F.C.M. 2010 Y POSTERIOR	35		500
R.M.N.P. 30% Y 50% OTRAS COMUNAS TAG	50		500
100% MULTAS TAG BENEFICIO F.C.M. 2007 Y ANTERIOR	3		50
70% MULTAS TAG BENEFICIO F.C.M. 2008 Y 2009	10		100
Total (Miles de \$)			1.850

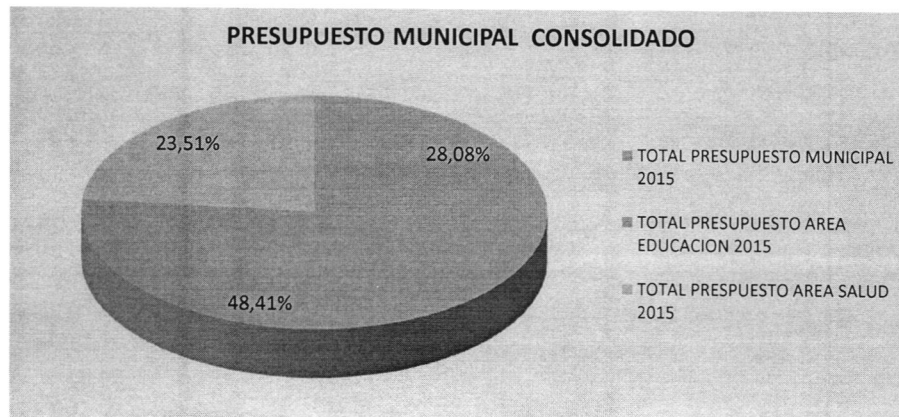
Gastos - Afectación Presupuestaria

Cód. Cuenta	Denominación	(Miles de \$)	Valor
215-24-03-092-001-001	100% Multas TAG Beneficio F.C.M. 2007 y Ant.		50
215-24-03-092-001-002	70% Multas TAG Beneficio F.C.M. 2008 y 2009		100
215-24-03-092-001-003	50% Multas TAG Beneficio F.C.M. 2010 y Posterior		500
215-24-03-100-001-000	RMNP 80% Otras Comunas		500
215-24-03-100-002-000	R.M.N.P. 30% Y 50% otras comunas TAG		500
215-26-04-001-000-000	Arancel registro multas de transito no pagadas		200
Total (Miles de \$)			1.850

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO

PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO		
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015	M\$	3.418.058
TOTAL PRESUPUESTO AREA EDUCACION 2015	M\$	5.893.953
TOTAL PRESUPUESTO AREA SALUD 2015	M\$	2.862.618
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL	M\$	12.174.629

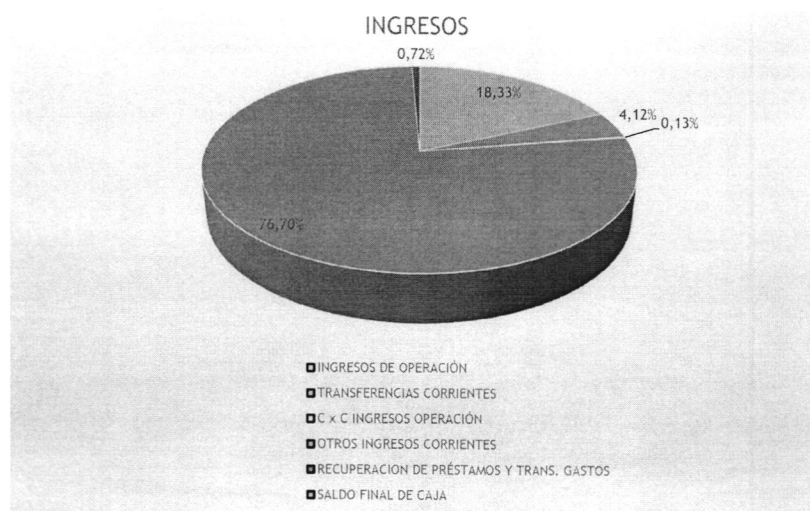
DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO



DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

INGRESOS	M\$	3.418.058
INGRESOS DE OPERACIÓN	M\$	626.467
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	M\$	140.848
C x C INGRESOS OPERACIÓN	M\$	4.452
OTROS INGRESOS CORRIENTES	M\$	2.621.557
RECUPERACION DE PRÉSTAMOS Y TRANS. GASTOS	M\$	24.634
SALDO DE CAJA	M\$	100

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL



DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

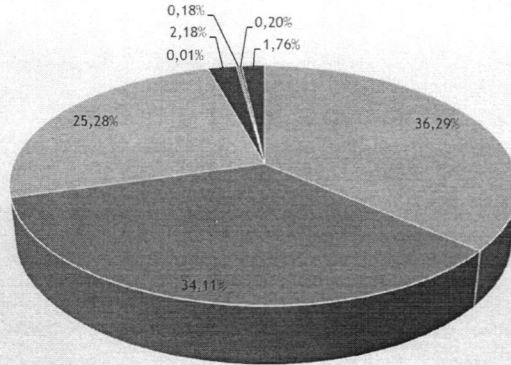
Ingresos por ITEM

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Valor
115-00-00-000-000-000	Deudores Presupuestarios	3.418.058
115-03-00-000-000-000	C x C Tribut. uso de bienes y la realizac. actividades	626.467
115-03-01-000-000-000	Patentes y Tasas por Derechos	149.398
115-03-02-000-000-000	Permisos y Licencias	245.126
115-03-03-000-000-000	Particip. Imp. Territorial - Art. 37 DL. N° 3.063, 1979	231.943
115-05-00-000-000-000	C x C Transferencias Corrientes	140.848
115-05-03-000-000-000	De Otras Entidades Públicas	140.848
115-07-00-000-000-000	C x C Ingresos de Operación	4.452
115-07-02-000-000-000	Venta de Servicios	4.452
115-08-00-000-000-000	C x C Otros Ingresos Corrientes	2.621.557
115-08-01-000-000-000	Recuperac. y Reembolsos Licencias Médicas	10.491
115-08-02-000-000-000	Multas y Sanciones Pecuniarias	90.937
115-08-03-000-000-000	Part. Fondo Común Municip - Art. 38 D.L. N° 3.063 1979	2.498.605
115-08-04-000-000-000	Fondos de Terceros	388
115-08-99-000-000-000	Otros	21.136
115-12-00-000-000-000	C x C Recuperación de Préstamos	14.366
115-12-10-000-000-000	Ingresos por Percibir	14.366
115-13-00-000-000-000	C x C Transferencia para Gastos de Capital	10.268
115-13-03-000-000-000	De Otras Entidades Públicas	10.268
115-15-00-000-000-000	Saldo Inicial Neto Caja	100

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

GASTOS	M\$	3.418.058
GASTOS EN PERSONAL	M\$	1.240.539
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	M\$	1.165.791
TRANSFERENCIAS	M\$	864.113
OTROS GASTOS CORRIENTES	M\$	200
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	M\$	74.415
INICIATIVAS DE INVERSION	M\$	6.000
DEUDA FLOTANTE	M\$	7.000
SALDO FINAL DE CAJA	M\$	60.000

GASTOS



- GASTOS EN PERSONAL
- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
- TRANSFERENCIAS
- OTROS GASTOS CORRIENTES
- ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
- INICIATIVAS DE INVERSION
- DEUDA FLOTANTE
- SALDO DE CAJA

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Gastos por ITEM

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Valor
215-00-00-000-000-000	Acreedores Presupuestarios	3.418.058
215-21-00-000-000-000	C x P Gastos en Personal.	1.240.539
215-21-01-000-000-000	Personal de Planta	672.473
215-21-02-000-000-000	Personal a Contrata	132.265
215-21-03-000-000-000	Otras Remuneraciones	98.952
215-21-04-000-000-000	Otros Gastos en Personal	336.849
215-22-00-000-000-000	C x P Bienes y Servicios de consumo	1.165.791
215-22-01-000-000-000	Alimentos y Bebidas	12.900
215-22-02-000-000-000	Textiles, Vestuario y Calzado	22.400
215-22-03-000-000-000	Combustibles y lubricantes	124.330
215-22-04-000-000-000	Materiales de uso o consumo	219.721
215-22-05-000-000-000	Servicios Básicos	272.646
215-22-06-000-000-000	Mantenimiento y reparaciones	65.000
215-22-07-000-000-000	Publicidad y difusión	17.520
215-22-08-000-000-000	Servicios generales	366.484
215-22-09-000-000-000	Arrendos	7.100
215-22-10-000-000-000	Servicios Financieros y de Seguros	2.000
215-22-11-000-000-000	Servicios Técnicos y Profesionales	37.140
215-22-12-000-000-000	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	18.550

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Gastos por ITEM

215-24-00-000-000-000	C x P Transferencias Corrientes	864.113
215-24-01-000-000-000	Al sector privado	369.300
215-24-03-000-000-000	A otras entidades publicas	494.813
215-26-00-000-000-000	C x P Otros gastos corrientes	200
215-26-04-000-000-000	Aplicación fondos de terceros	200
215-29-00-000-000-000	C x P adquisición de activos no financieros	74.415
215-29-01-000-000-000	Terrenos	5.000
215-29-04-000-000-000	Mobiliario y otros	12.165
215-29-05-000-000-000	Maquinas y equipos	35.500
215-29-06-000-000-000	Equipos informáticos	21.750
215-31-00-000-000-000	C x P Iniciativas de Inversión	6.000
215-31-01-000-000-000	Estudios Básicos	6.000
215-34-00-000-000-000	C x P servicio de la Deuda	7.000
215-34-07-000-000-000	Deuda flotante	7.000
215-35-00-000-000-000	Saldo Final de Caja	60.000
	Total Gastos:	3.418.058

PRESUPUESTO MUNICIPAL POR ÁREA DE GESTIÓN

ÁREA	M\$
GESTIÓN INTERNA	2.073.240
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	689.661
ACTIVIDADES MUNICIPALES	62.110
PROGRAMAS SOCIALES	498.137
PROGRAMAS RECREACIONALES	32.860
PROGRAMAS CULTURALES	62.050
TOTAL	3.418.058

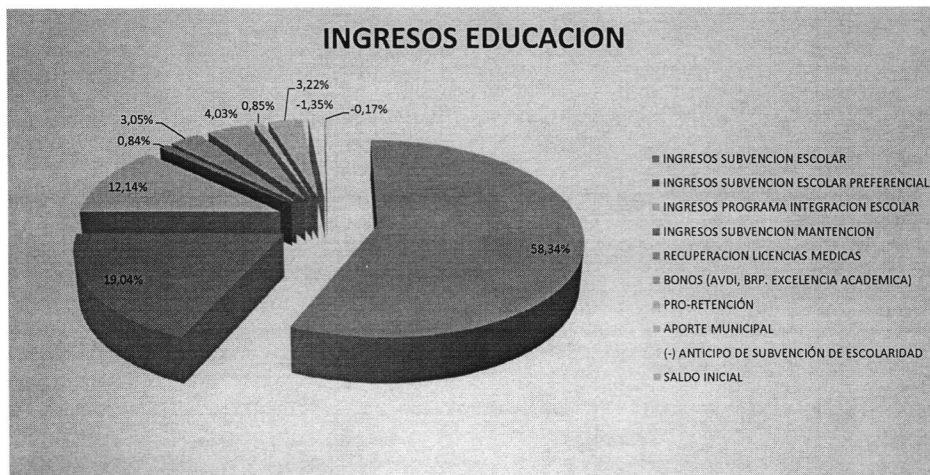
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR ÁREA DE GESTIÓN



DEL PRESUPUESTO AREA DE EDUCACION

INGRESOS	M\$	5.893.953
INGRESOS SUBVENCION ESCOLAR	M\$	3.438.746
INGRESOS SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	M\$	1.122.000
INGRESOS PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	M\$	715.488
INGRESOS SUBVENCION MANTENCIÓN	M\$	49.674
RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS	M\$	180.000
BONOS (AVDI, BRP. EXCELENCIA ACADEMICA)	M\$	237.377
SUBVENCIÓN PRO-RETENCIÓN	M\$	50.000
APORTE MUNICIPAL	M\$	190.000
(-) ANTICIPO DE SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	M\$	-79.332
SALDO INICIAL	M\$	-10.000

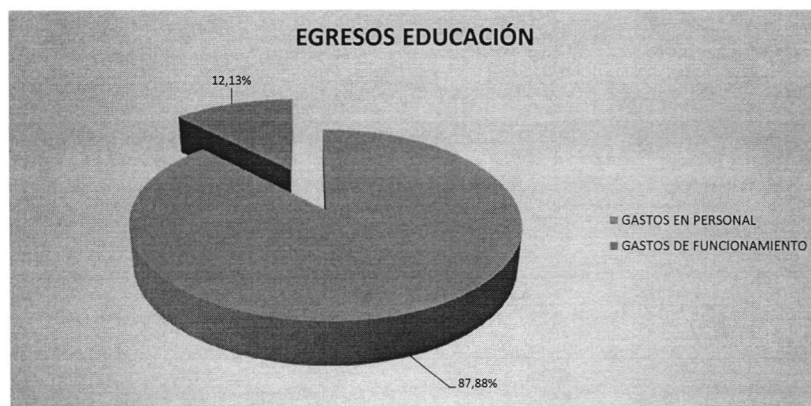
DEL PRESUPUESTO AREA DE EDUCACION



DEL PRESUPUESTO AREA DE EDUCACION

EGRESOS		
GASTOS EN PERSONAL	M\$	5.179.671
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	M\$	714.282

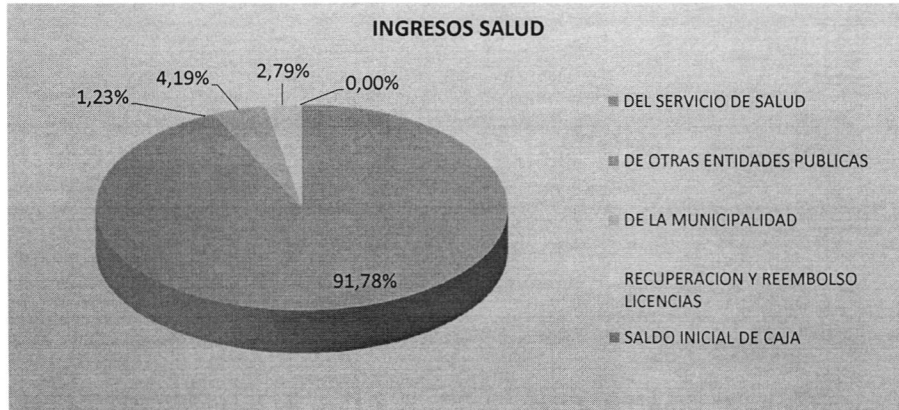
DEL PRESUPUESTO AREA DE EDUCACION



DEL PRESUPUESTO AREA DE SALUD

INGRESOS	M\$ 2.862.618
DEL SERVICIO DE SALUD	M\$ 2.627.398
DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	M\$ 35.220
DE LA MUNICIPALIDAD	M\$ 120.000
RECUPERACION Y REEMBOLSO LICENCIAS	M\$ 80.000
SALDO INICIAL DE CAJA	M\$ 0

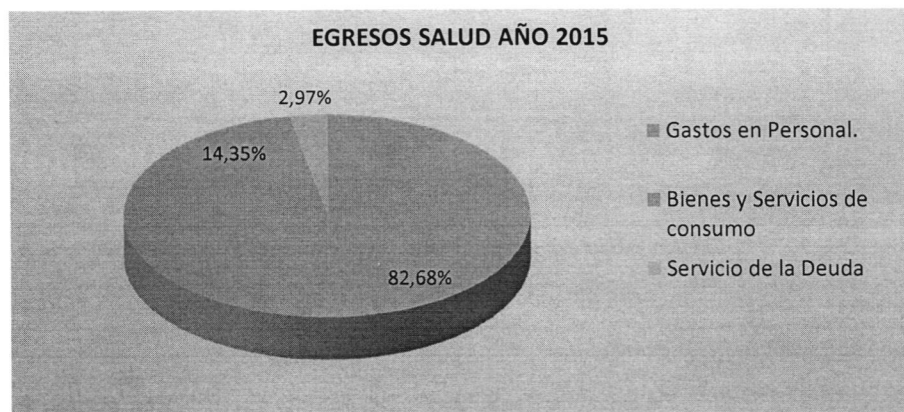
DEL PRESUPUESTO AREA DE SALUD



DEL PRESUPUESTO AREA DE SALUD

GASTOS	M\$	2.862.618
GASTOS EN PERSONAL	M\$	2.366.906
BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	M\$	410.712
DEUDA FLOTANTE	M\$	85.000

DEL PRESUPUESTO AREA DE SALUD



GRACIAS

Agregado N° 8
sesion 11/Dic/14

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 11 de Diciembre de 2014.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de ingresar los fondos correspondientes a Aguinaldo de Navidad y Bono Especial Ley N° 20.799 al presupuesto del año 2014:

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	54.955			
GASTOS					
21.01	Personal de Planta			15.677	
21.02	Personal a Contrata			39.278	
TOTALES M\$		54.955	0	54.955	0

A. Fuentes/C. Encina/P. Rodríguez/R. Maureira



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE